



Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila
Administración General Tributaria

"2010, Año del Bicentenario del inicio del movimiento de la Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana"

Administración Central de Fiscalización
Administración Local de Fiscalización de
Monclova

Núm.: SATEC-ACF/LALM-024/2010
Exp.: FMO0110154A7
Rfc.: FMO0110154A7

HOJA No. 1

471700906

Asunto: Se determina el crédito fiscal que se indica.

Monclova, Coahuila, a 06 de Diciembre de 2010.

Representante Legal de:
FERROCHAT DE MONCLOVA, SA DE CV
NICOLAS BRAVO No. 70
COLONIA 5 DE ABRIL
MONCLOVA, COAHUILA
C.P. 25732

Esta Unidad Administrativa, Administración Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 16 párrafos primero, décimo primero, décimo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 14 primer párrafo de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas Primera, Segunda, fracciones I, II y III; Tercera, Cuarta primero, segundo y último párrafos, Octava primer párrafo fracción I, incisos a), b) y d), II inciso a) Novena primero y quinto párrafos, Fracción I, inciso a) y Décima primer párrafo fracciones I y III del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, con fecha 19 de Febrero de 2009 publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 20 de Marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Coahuila No. 30 de fecha 14 de Abril de 2009; así como en los Artículos 33 primer párrafo fracción VI y último párrafo, 42 primer párrafo fracción II y 50 del Código Fiscal para el Estado de Coahuila de Zaragoza vigente, y en los artículos 1 párrafos primero y tercero, 3, 37 primer párrafo, 38 primer párrafo fracción I, 44, 49 primer párrafo fracción V de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Coahuila de Zaragoza vigente; así como en los artículos 1, 2 párrafos primero y segundo, 7 primer párrafo fracciones II, VIII, XIV, XVI, XIX, XX, Y XCI, 8 primer párrafo fracción III de la Ley que crea el Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila publicado en el Periódico oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza en fecha 23 de Abril de 2010, así como los artículos Segundo, Cuarto y Quinto de las Disposiciones Transitorias de la misma Ley; y artículos 1, 3 primer párrafo fracción I, 4 primer párrafo fracción II en su punto 4 y último párrafo de la misma fracción, 11 último párrafo, artículo 31 primer párrafo fracciones I, III, VIII, IX, XI, XII, XIV, XVI, XIX y párrafos segundo y tercero del mismo artículo, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza en fecha 22 de junio de 2010, así como la fe de erratas publicada en el mismo órgano el 02 de Julio de 2010; así como en los artículos Segundo, Tercero y Cuarto de las Disposiciones Transitorias del mismo Reglamento; y artículos 38; 42 primer párrafo; 50, 63 y 70, del Código Fiscal de la Federación, y ejercidas las facultades de comprobación previstas en el artículo 42 primer párrafo fracción II del propio Código Fiscal de la Federación, procede a determinar el Crédito Fiscal como sujeto directo, en materia de las siguientes contribuciones federales: Impuesto al Valor Agregado por los meses comprendidos de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2007, Impuesto Sobre la Renta por el Ejercicio Fiscal comprendido del 1 de Enero de 2007 al 31 de Diciembre de 2007 e Impuesto al Activo por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2007 al 31 de Diciembre de 2007 ; derivado de la orden número RIM0503031/08, contenida en el oficio número 159/2009 de fecha 1 de septiembre de 2008, expedida por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ en su carácter de DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACION DE LA DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA; misma que fue notificada al C. GUSTAVO CESAR GONZALEZ HERNANDEZ, en su carácter de tercero compareciente y EMPLEADO ADMINISTRATIVO DE FERROCHAT DE MONCLOVA, SA DE CV contribuyente visitada, sin acreditar su dicho, previo citatorio de espera: según consta en acta parcial de inicio levantada en fecha 09 de Septiembre de 2008 a folios RIM03031-08-1-001 08 AL RIM03031-08-1-005/08.



Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila
Administración General Tributaria

"2010, Año del Bicentenario del inicio del movimiento de la Independencia Nacional y del
Centenario del inicio de la Revolución Mexicana"

Administración Central de Fiscalización
Administración Local de Fiscalización de
Monclova

Núm.: SATEC-ACF/LALM-024/2010
Exp.: FMO0110154A7
Rfc.: FMO0110154A7

HOJA No. 2

Con base en los hechos consignados en el acta final de visita domiciliaria a folios del RIM03031-08-4-001/10 al RIM03031-08-4-0015/10, en donde se hizo constar el análisis o desglose de cada uno de los hechos u omisiones que se describen en cada impuesto, contenido en el presente, se concluye al 06 de Diciembre de 2010 lo siguiente:

ANTECEDENTES:

Se hace constar que la presente resolución se emite por esta Unidad Administrativa, en virtud de la sustitución de autoridad que le fue dada a conocer mediante oficio SATEC-ACF/ALM-OF-073/2010 de fecha 16 de Julio de 2010 expedido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila; notificado mediante los estrados que para tal efecto tiene esta dependencia, con fecha 19 de Julio de 2010, colocándolo según marca el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación por el término de 15 días hábiles contados a partir del día 19 de Julio de 2010 y hasta el día 10 de Agosto de 2010, según las constancias respectivas.

Así mismo se hace del conocimiento que cuando en esta resolución se haga referencia a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas, Director o Dirección General de Fiscalización, Subdirector o Subdirección de Fiscalización de Monclova y demás personal adscrito a las mismas; corresponden a la autoridad competente en el momento de efectuarse las diligencias en donde los refieren, en los términos de las disposiciones legales invocadas en cada acto o actuación.

NOTIFICACION DE LA ORDEN DE VISITA NUMERO RIM0503031/08

Se hace constar que siendo las 14:00 horas del día 8 de Septiembre de 2008, el C. CESAR OMAR GARZA IBARRA en su carácter de visitador adscrito a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyó legalmente en calle NICOLAS BRAVO, No.70, COLONIA 5 DE ABRIL en Monclova, Coahuila y cerciorado del domicilio en el que realiza la diligencia por coincidir con el señalado en la orden numero RIM0503031/08, contenida en el oficio número 159/2008 de fecha 1 de Septiembre 2008, expedida por el DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACION DE LA DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ. Cerciorado de ser el domicilio fiscal de la contribuyente FERROCHAT, SA DE CV, por habersele preguntado a la persona con quien se entiende la diligencia quien dijo llamarse C. GUSTAVO CESAR GONZALEZ HERNANDEZ, quien a petición del auditor se identificó con Licencia de conducir, tipo de licencia A CHOFER, numero de folio 0068-008301 y haber contestado esta ultima que el domicilio es el correcto. Ante quien el auditor se identificó con el oficio DGOD-0143/2008, de fecha 7 de Enero de 2008, emitido por el DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACION DE LA DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA con vigencia del 7 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008. Posteriormente se le solicitó la presencia física del Representante Legal de FERROCHAT DE MONCLOVA, SA DE CV, y preguntando si este se encontraba presente el C. GUSTAVO CESAR GONZALEZ HERNANDEZ, contesto de manera expresa que el Representante legal de FERROCHAT DE MONCLOVA, SA DE CV, contribuyente visitada no se encontraba presente en virtud de que SE ENCUENTRA FUERA DE LA CIUDAD y por lo tanto, no podía atender esta diligencia y por esa razón se atendió con el C. GUSTAVO ESAR GONZALEZ HERNANDEZ, en su carácter de tercero compareciente y EMPLEADO ADMINISTRATIVO del contribuyente FERROCHAT DE MONCLOVA, SA DE CV, dejándole citatorio para que por su conducto hiciera del conocimiento al Representante legal de FERROCHAT DE MONCLOVA, SA DE CV de que estuviera presente en el domicilio fiscal, el día 9 de Septiembre de 2008 a las 15:50 horas para hacerle entrega y notificarle la orden de visita domiciliaria número RIM0503031/08, contenida en el oficio número 159/2008, de fecha 1 de Septiembre de 2008, emitida por el DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACION DE LA DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE



Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila
Administración General Tributaria

"2010, Año del Bicentenario del inicio del movimiento de la Independencia Nacional y del
Centenario del inicio de la Revolución Mexicana"

Administración Central de Fiscalización
Administración Local de Fiscalización de
Monclova

Núm.: SATEC-ACF/LALM-024/2010
Exp.: FMO0110154A7
Rfc.: FMO0110154A7

HOJA No. 3

FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA y quien para constancia de recepción estampo su nombre y su firma en una copia del citatorio.

Ahora bien, siendo las 14:00 horas del día 9 de Septiembre de 2008, el auditor C. CESAR OMAR GARZA IBARRA, adscrito a la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, se constituyo legalmente en NICOLAS BRAVO, No. 70, COLONIA 5 DE ABRIL en la ciudad de Monclova, Coahuila domicilio fiscal del contribuyente; con el objeto de notificar la orden de visita domiciliaria RIM0503031/08 contenida en el oficio número 159/2008, de fecha 1 de Septiembre de 2008, expedida y firmada por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE LA DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA, Para tal efecto fue requerida la presencia física del Representante Legal del contribuyente FERROCHAT DE MONCLOVA, SA DE CV, y al no haberse presentado en la fecha y hora fijada en el citatorio de fecha 8 de Septiembre de 2008 antes referido fue requerida la presencia física de un tercero que se encuentre en este momento en el lugar de los hechos, apersonándose el C. GUSTAVO CESAR GONZALEZ HERNANDEZ, en su de Tercero Compareciente y EMPLEADO ADMINISTRATIVO, sin acreditar su dicho documentalmente, quien a petición del visitador se identifico con Licencia de Conducir, tipo de licencia A CHOFER número de folio 0068-008301 expedida por la Secretaria de Obras Publicas y Transportes, Ante el tercero compareciente el visitador se identifico mediante constancia de identificación oficial numero DGOD-0143/2008, de fecha 7 de Enero de 2008, con vigencia del 7 de Enero de 2008 al 31 de Diciembre de 2008, expedida por el DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE LA DIRECCION GENERAL DE FISCALIZACION DE LA SUBSECRETARÍA DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, procediendo así a la notificación de la orden de visita mencionada, quien para constancia de recepción estampo de su puño y letra la siguiente leyenda "RECIBI ORIGINAL DEL PRESENTE OFICIO ASI COMO CARTA DE LOS DERECHOS DEL CONTRIBUYENTE AUDITADO SIENDO LAS 3:50 PM 09 DE SEPT. DE 2008", asentando enseguida su nombre y su firma en dos copias de la Orden de Visita Domiciliaria, según se hizo constar en Acta Parcial de Inicio de fecha 9 de Septiembre de 2008, a folios del RIM03031-08-1-001/08 al RIM03031-08-1-005/08.

NOTIFICACIÓN DE ACTA PARCIAL DE AUMENTO Y CONSTITUCION DE PERSONAL Y OFICIO NUMERO OSP-001/2009 DE FECHA 3 DE MARZO DE 2009, EN EL QUE SE LE COMUNICA SUSPENSIÓN DE PLAZO DE LA REVISION NUMERO RIM0503031/08.

Se hace constar que en la ciudad de Monclova, Coahuila, en virtud de que FERROCHAT DE MONCLOVA, S.A. DE C.V. desocupó su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en CALLE NICOLAS BRAVO, No. 70, colonia 5 DE ABRIL, en la ciudad de Monclova, Coahuila, Además que el inmueble que ocupa, tiene fachada color amarillo con un rotulo que dice FERROCHAT DE MONCLOVA, SA DE CV, de color Azul, posteriormente se procedió a llamar a la puerta del edificio que ocupa la contribuyente FERROCHAT DE MONCLOVA, SA DE CV, No obteniendo respuesta, por lo que el personal actuante, trato de percatarse si se encontraba persona alguna al interior del inmueble siendo esto imposible, toda vez que el portón de acceso al interior, se encontraba cerrado, al igual que la caseta de vigilancia, la cual tiene vidrios pintados de color blanco y por lo tanto no se pudo constatar que hubiera persona alguna adentro del inmueble. Acto seguido el personal actuante procedió a inspeccionar el medidor de la energía eléctrica el cual no se encuentra instalado de igual manera se procedió a revisar el medidor de el servicio de agua el cual tampoco se encuentra instalado ya que se aprecia que los tubos de las tomas se encuentran cortados y sellados. Por lo que se llego a la conclusión de que el edificio se encontraba abandonado. Y por lo tanto el personal actuante se encuentra imposibilitado para notificar el oficio mencionado y por ende el seguimiento de la revisión que se viene llevando a cabo de conformidad con la orden número RIM0503031/08, contenida en el oficio número 159/2008 de fecha 1 de Septiembre de 2008, expedido por el C. Lic. David Francisco García Ordaz, Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas Del Gobierno Del Estado de Coahuila de Zaragoza, iniciada en fecha 9 de septiembre de 2008, misma que fue notificada previo citatorio a el C. GUSTAVO

[Handwritten signature]



Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila
Administración General Tributaria

"2010, Año del Bicentenario del inicio del movimiento de la Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana"

Administración Central de Fiscalización
Administración Local de Fiscalización de
Monclova

Núm.: SATEC-ACF/LALM-024/2010
Exp.: FMO0110154A7
Rfc.: FMO0110154A7

HOJA No. 4

CESAR GONZALEZ HERNANDEZ y lo cual consta en acta parcial de inicio de fecha 9 de Septiembre de 2008 a folios del RIM03031-08-1-001/08 al RIM03031-08-1-005/08. habiéndose constatado que el domicilio fiscal antes mencionado en el que el contribuyente revisado realizaba actividades por las que esta obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión se encuentra vacío sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión mediante orden No. RIM0503031/08 contenida en el oficio No. 159/2008 de fecha 1 de Septiembre de 2008, expedida por el Director General de Fiscalización de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ; por lo anterior esta Autoridad procedió a notificar por estrados el Acta Parcial de Aumento y Constitución de Personal y Oficio de Suspensión de Plazo numero OSP-001/2009, de fecha 3 de Marzo de 2009 emitido por Director General de Fiscalización de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, en el que se dan a conocer la constitución de personal y la suspensión de plazo de la revisión antes mencionada.

Colocándose el Acta Parcial de Aumento y Constitución de Personal y el oficio de suspensión de plazo mencionado durante quince días consecutivos a partir del 17 de Abril de 2009, en los estrados de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Venustiano Carranza No. 221 Altos Local 7 zona centro, Monclova, Coahuila, así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica www.sfcoahuila.gob.mx.

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, siendo las 11:00 horas del día 14 de Mayo de 2009, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el Acta Parcial y el citado oficio de los estrados de la Dirección General de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, sito en Venustiano Carranza No. 221 Altos Local 7 zona centro, Monclova, Coahuila y de la página electrónica www.sfcoahuila.gob.mx, por lo que de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, la notificación del oficio quedó legalmente efectuada el día 15 de Mayo de 2009 por ser el decimo sexto día siguiente al primer día en que se fijo en los estrados el oficio numero OSP-001/2009, de fecha 3 de Marzo de 2009, expedida y firmada por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ, Director General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza.

NOTIFICACIÓN DE ACTA PARCIAL DE CONSTITUCION DE PERSONAL Y ULTIMA ACTA PARCIAL EN LA QUE SE LE COMUNICA LOS HECHOS U OMISIONES OBSERVADOS COMO RESULTADO DE LA VISITA DOMICILIARIA NUMERO RIM0503031/08.

Se hace constar que en la ciudad de Monclova, Coahuila, en virtud de que FERROCHAT DE MONCLOVA, S.A. DE C.V. desocupó su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en CALLE NICOLAS BRAVO, No. 70, colonia 5 DE ABRIL, en la ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que el contribuyente revisado realizaba actividades por las que esta obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión se encuentra vacío, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión mediante orden No. RIM0503031/08 contenida en el oficio No. 159/2008 de fecha 1 de Septiembre de 2008, expedida por el Director General de Fiscalización de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ; por lo anterior esta Autoridad procedió a notificar por estrados el Acta Parcial de Constitución de Personal y la Ultima Acta Parcial ambas de fecha 28 de Abril de 2010, en la primera se dan a conocer la constitución de personal en el domicilio fiscal y en la segunda los hechos u omisiones observados como resultado de la visita domiciliar de la revisión antes mencionada.

Colocándose el Acta Parcial de Constitución de Personal y Ultima Acta Parcial durante quince días consecutivos a



Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila
Administración General Tributaria

"2010, Año del Bicentenario del inicio del movimiento de la Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana"

Administración Central de Fiscalización
Administración Local de Fiscalización de
Monclova

Núm.: SATEC-ACF/LALM-024/2010
Exp.: FMO0110154A7
Rfc.: FMO0110154A7

HOJA No. 5

partir del 03 de Mayo de 2010, en los estrados de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Venustiano Carranza No. 221 Altos Local 7 zona centro, Monclova, Coahuila, así mismo publicándose dichos documentos por el mismo plazo en la página electrónica www.sfcoahuila.gob.mx.

En la Ciudad de Saltillo, Coahuila, siendo las 09:00 horas del día 26 de Mayo de 2009, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el Acta Parcial de Constitución de Personal y la Última Acta Parcial de los estrados de la Dirección General de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, sito en Venustiano Carranza No. 221 Altos Local 7 zona centro, Monclova, Coahuila y de la página electrónica www.sfcoahuila.gob.mx, por lo que de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, la notificación del mismo quedó legalmente efectuada.

NOTIFICACIÓN DE ACTA FINAL DE LA VISITA DOMICILIARIA NUMERO RIM0503031/08.

Se hace constar que en la ciudad de Monclova, Coahuila, en virtud de que FERROCHAT DE MONCLOVA, S.A. DE C.V. desocupó su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en CALLE NICOLAS BRAVO, No. 70, colonia 5 DE ABRIL, en la ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que el contribuyente revisado realizaba actividades por las que esta obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión se encuentra vacío, sin haber presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión mediante orden No. RIM0503031/08 contenida en el oficio No. 159/2008 de fecha 1 de Septiembre de 2008, expedida por el Director General de Fiscalización de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ; por lo anterior esta Autoridad procedió a notificar por estrados el Acta Final de fecha 24 de Junio de 2010, en la que se dan a conocer los hechos u omisiones observados como resultado de la visita domiciliaria de la revisión antes mencionada.

Colocándose el Acta Final durante quince días consecutivos a partir del 25 de Junio de 2010, en los estrados de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Estado de Coahuila de Zaragoza, ubicada en Venustiano Carranza No. 221 Altos Local 7 zona centro, Monclova, Coahuila, así mismo publicándose el documento por el mismo plazo en la página electrónica www.sfcoahuila.gob.mx.

En la Ciudad de Monclova, Coahuila, siendo las 12:00 horas del día 10 de Agosto de 2010, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el Acta Final de los estrados Administración Local de Fiscalización de Monclova, de la Administración Central de Fiscalización, de la Administración General Tributaria, del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, ubicada Venustiano Carranza 221 Altos Local 7 zona centro, C.P. 25700 en la ciudad de Monclova, Coahuila y de la página electrónica www.sfcoahuila.gob.mx, por lo que de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, la notificación del mismo quedó legalmente efectuada con fecha 19 de julio de 2010.

NOTIFICACIÓN DEL OFICIO NUMERO SATEC-ACF/ALM-OF-073/2010 DE FECHA 16 DE JULIO DE 2010, EN EL QUE SE LE COMUNICA LA SUSTITUCION DE AUTORIDAD REVISORA PARA LA CONTINUACION DE LA REVISION.

Se hace constar que en la ciudad de Monclova, Coahuila, siendo las 11:00 horas del día 19 de Julio de 2010, en virtud de que FERROCHAT DE MONCLOVA, SA DE CV, desocupó su domicilio fiscal manifestado al Registro Federal de Contribuyentes, sito en CALLE NICOLAS BRAVO, No. 70, colonia 5 DE ABRIL, en la ciudad de Monclova, Coahuila, habiéndose constatado que el domicilio antes mencionado en el que el contribuyente revisado realizaba actividades por las que esta obligado al pago de las contribuciones federales sujetas a revisión se encuentra vacío, sin haber

presentado aviso de cambio de domicilio ante el Registro Federal de Contribuyentes, y dado que el personal designado para el desahogo de la revisión ordenada mediante orden No. RIM0503031/08 contenida en el oficio No. 159/2008 de fecha 1 de Septiembre de 2008, expedida por el Director General de Fiscalización de la Dirección General de Fiscalización de la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza, por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ; por lo anterior esta Autoridad procedió a notificar por estrados el oficio numero SATEC-ACF/ALM-OF-073/2010, de fecha 16 de Julio de 2010, en el que se comunica la sustitución de autoridad revisora para la continuación de la revisión, emitido por el C. LIC. DAVID FRANCISCO GARCIA ORDAZ en su carácter de Administrador Central de Fiscalización de la Administración General Tributaria del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila.

Colocándose el citado oficio durante quince días consecutivos a partir del 19 de Julio de 2010, en los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Monclova, ubicada en Venustiano Carranza No. 221 Altos Local 7 zona centro, Monclova Coahuila, así mismo publicándose dicho documento por el mismo plazo en la página electrónica www.sfcoahuila.gob.mx.

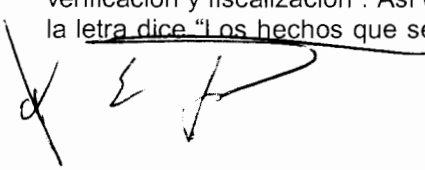
En la Ciudad de Monclova, Coahuila, siendo las 12:00 horas del día 10 de Agosto de 2010, se hizo constar que habiendo transcurrido el plazo de quince días consecutivos a que se refiere el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación en vigor, se procedió a retirar el citado oficio de los estrados de la Administración Local de Fiscalización de Monclova sito en Venustiano Carranza No. 221 Altos Local 7 zona centro, Monclova Coahuila y de la página electrónica www.sfcoahuila.gob.mx, por lo que con esa fecha y de conformidad con lo establecido en el Artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, la notificación del mismo quedó legalmente efectuada.

CONSIDERANDO UNICO.

En virtud de que la contribuyente FERROCHAT DE MONCLOVA, SA DE CV, no presentó documentos, libros o registros que desvirtuaran los hechos u omisiones consignados en la Ultima Acta Parcial, dentro del plazo previsto en el artículo 46 primer párrafo fracción IV segundo y tercero párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, se le tienen por consentidos los hechos consignados en la Ultima Acta Parcial de fecha 28 de Abril de 2010, notificado legalmente por estrados el día 26 de Mayo de 2010, hechos que se reseñan a continuación:

CONSULTA A LA BASE DE DATOS

La determinación presuntiva de los ingresos y el valor de actos se basa en la información y documentación aportada por terceros, para lo cual la autoridad procedió a consultar la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el rubro de Declaraciones de Clientes y Proveedores, con fundamento en el primero y segundo párrafos de la Cláusula Sexta, del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, con fecha 04 de octubre de 2006 publicado en el Diario Oficial de la Federación con fecha 24 de octubre de 2006 y en el periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 15 con fecha 20 de febrero de 2007; aplicable en el presente procedimiento de conformidad con lo establecido en la Cláusula Cuarta Transitoria del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila de Zaragoza con fecha 19 de Febrero de 2009, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 20 de Marzo de 2009 y en el Periódico Oficial del Estado de Coahuila de Zaragoza No. 30 con fecha 14 de Abril de 2009, respectivamente; la cual establece: "El Estado y la Secretaría se suministrarán recíprocamente la información que requieran respecto de ingresos y actividades coordinadas. La Secretaría permitirá la conexión de los equipos de computo del Estado a sus Sistemas de información, así como el Estado a la Secretaría, a fin de que cuenten con acceso directo para instrumentar programas de verificación y fiscalización". Así como en el Artículo 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación en vigor, que a la letra dice "Los hechos que se conozcan con motivo de las facultades de comprobación previstas en este Código, o



en las leyes fiscales, o bien que consten en los expedientes o documentos que tengan en su poder las autoridades fiscales, así como aquellos proporcionados por otras autoridades fiscales, podrán servir para motivar las resoluciones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cualquier otra autoridad u organismo descentralizado competente en materia de contribuciones federales"; conociéndose que en el ejercicio que se liquida, FERROCHAT DE MONCLOVA, SA DE CV, tuvo operaciones con ALTOS HORNOS DE MEXICO, SAB DE CV, TEKSID HIERRO DE MEXICO, SA DE CV Y DE ACERO, SA DE CV, para lo cual se procedió a solicitar información y documentación a dichos contribuyentes por las operaciones efectuadas en el ejercicio 2007, lo anterior de conformidad con el artículo 55 primer párrafo fracción II y artículo 62 primer párrafo fracción I del Código Fiscal de la Federación vigente.

REGIMEN FISCAL

Se hace constar que la contribuyente FERROCHAT DE MONCLOVA, SA DE CV, tributa bajo el Régimen del TITULO II, DE LAS PERSONAS MORALES DEL REGIMEN GENERAL DE LEY, la cual inició operaciones en fecha 01 de Noviembre de 2001, con giro de PDTOS. NO CLASIFICADOS EN APARTADOS ANT. con las siguientes obligaciones fiscales:

| CLAVE | DESCRIPCION | FECHA DE MOVIMIENTO | FECHA DE ALTA DE OPERACION | FECHA DE MOVIMIENTO | FECHA DE BAJA DE OPERACION |
|-------|---|---------------------|----------------------------|---------------------|----------------------------|
| A1 | IMPAC (Gravado) | 01/11/2001 | 10/11/2001 | 31/03/2002 | 09/08/2002 |
| A3 | IMPAC (Es sujeto del Impuesto al Activo) | 31/03/2002 | 09/08/2002 | | |
| O16 | Otras obligaciones (Operación con clientes y proveedores) | 01/11/2001 | 10/11/2001 | 31/03/2002 | 09/08/2002 |
| R1 | RETENCION (Retenedor de Salarios) | 01/11/2001 | 10/11/2001 | 31/03/2002 | 09/08/2002 |
| R16 | RETENCION (RETENEDOR DE IVA) | 01/11/2001 | 10/11/2001 | 31/03/2002 | 09/08/2002 |
| R17 | RETENCION (Salarios y demás prestaciones que deriven de una relación laboral) | 31/03/2002 | 09/08/2002 | | |
| R18 | RETENCION (Ingresos asimilados a salarios) | 01/10/2002 | 11/09/2004 | | |
| R19 | RETENCION (Prestación de Servicios Profesionales) | 31/03/2002 | 09/08/2002 | | |
| R5 | RETENCION (Retenedor de Honorarios 10%) | 01/11/2001 | 10/11/2001 | 31/03/2002 | 09/08/2002 |
| R6 | RETENCION (Arrendamiento y en general por otorgar el uso o goce temporal de inmuebles a personas físicas) | 01/11/2001 | 10/11/2001 | | |
| S1 | Sociedad mercantil (Régimen General de Ley personas morales) | 01/11/2001 | 10/11/2001 | 31/03/2002 | 09/08/2002 |
| S200 | Sociedad mercantil u otra persona moral (Régimen General de Ley personas morales) | 31/03/2002 | 09/08/2002 | | |
| S998 | Obligaciones modificadas por plataforma. Verificar obligaciones en este sistema (sin obligaciones fiscales) | 29/05/2007 | 29/05/2007 | | |
| V1 | IVA (Gravado) | 01/11/2001 | 10/11/2001 | 31/03/2002 | 09/08/2002 |
| V5 | IVA (Por los actos o actividades que realicen causa este impuesto) | 31/03/2002 | 09/08/2002 | | |
| V8 | Iva (Es retenedor de este impuesto). | 31/03/2002 | 09/08/2002 | | |





Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila
Administración General Tributaria

"2010, Año del Bicentenario del inicio del movimiento de la Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana"

Administración Central de Fiscalización
Administración Local de Fiscalización de
Monclova

Núm.: SATEC-ACF/LALM-024/2010
Exp.: FMO0110154A7
Rfc.: FMO0110154A7

HOJA No. 8

MOVIMIENTOS AL R.F.C.

| NÚM. DE OPERACIÓN: | MOVIMIENTO: | FECHA DE MOVIMIENTO: | FECHA DE OPERACIÓN: |
|--------------------|--|----------------------|---------------------|
| 2345394 | A.A. CAMBIO DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE. | 29/05/2007 | 07/11/2008 |
| 2334526 | CAMBIO DE SITUACION DE DOMICILIO A ACTIVO POR NOTIFICACION | 18/04/2007 | 18/04/2007 |
| 2329723 | CAMBIO DE SITUACION DE DOMICILIO ACTIVO POR NOTIFICACION | 28/03/2007 | 28/03/2007 |
| 2332436 | CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL | 27/03/2007 | 10/04/2007 |
| 2326714 | CAMBIO DE DOMICILIO FISCAL | 14/03/2007 | 15/03/2007 |

CAUSAL DE DETERMINACION PRESUNTIVA

En virtud de que la contribuyente revisada FERROCHAT DE MONCLOVA, SA DE CV desocupo su domicilio fiscal sin presentar aviso y no proporciono los libros y registros de contabilidad correspondientes al ejercicio fiscal de 2007, solicitados al inicio de la visita domiciliaria numero RIM0503031/08 y numero de oficio 159/2008 de fecha 1 de Septiembre de 2008, notificado legalmente el 9 de Septiembre de 2008 al C. GUSTAVO CESAR GONZALEZ HERNANDEZ en su carácter de tercero compareciente y quien manifestó ser empleado administrativo en acta parcial de inicio a folios del RIM03031-08-1-001/08 al RIM03031-08-1-005/08, y en virtud de que se conoció que la contribuyente FERROCHAT DE MONCLOVA, SA DE CV tuvo operaciones con ALTOS HORNOS DE MÉXICO SAB DE CV, con domicilio en PROLONGACIÓN JUÁREZ NUMERO EXTERIOR SN, COLONIA LA LOMA, MONCLOVA, COAHUILA, al amparo del oficio número COM5200030/09 de fecha 18 de Marzo de 2009, el cual fue expedido por el LIC. JESUS FLORENCIO GARZA MARTINEZ en su carácter de Administrador Local de Auditoria Fiscal de Saltillo, con relación a las operaciones que en su carácter de tercero realizo con FERROCHAT DE MONCLOVA, SA DE CV por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2007 al 31 de Diciembre de 2007, TEKSID HIERRO DE MEXICO, SA DE CV, con domicilio en LIBRAMIENTO CARLOS SALINAS DE GORTARI PONIENTE, NUMERO EXTERIOR 2001, FRONTERA, COAHUILA, al amparo del oficio número COM5200029/09 de fecha 18 de Marzo de 2009, el cual fue expedido por el LIC. JESUS FLORENCIO GARZA MARTINEZ en su carácter de Administrador Local de Auditoria Fiscal de Saltillo, con relación a las operaciones que en su carácter de tercero realizo con FERROCHAT DE MONCLOVA, SA DE CV por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2007 al 31 de Diciembre de 2007, DEACERO, SA DE CV, con domicilio en AVENIDA LAZARO CARDENAS, No.2333, VALLE ORIENTE, SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON, al amparo del oficio número COM3500209/09 de fecha 12 de Agosto de 2009, el cual fue expedido por el LIC. OSCAR MEJIA CABAÑAS en su carácter de Administrador Local de Auditoria Fiscal de San Pedro Garza García, con relación a las operaciones que en su carácter de tercero realizo con FERROCHAT DE MONCLOVA, SA DE CV por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2007 al 31 de Diciembre de 2007., por lo que se coloco en la causal establecida en el Artículo 55 primer párrafo, fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente por lo que se encuentra en el hecho de determinarse presuntivamente la utilidad fiscal, los ingresos y el Valor de Actos o Actividades de la siguiente manera:

PROCEDIMIENTO PARA LA DETERMINACION PRESUNTIVA

Para los efectos de la determinación presuntiva a que se refiere el artículo anterior, las autoridades fiscales calcularán los ingresos brutos de los contribuyentes, el valor de actos o actividades o activos sobre los que se proceda el pago de las contribuciones, para el ejercicio que se trate, indistintamente, de conformidad con lo establecido el artículo 56 primer párrafo, Fracción III, 62 primer párrafo fracción I y 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, mediante el siguiente procedimiento:

"A partir de la información que proporcionen los terceros a solicitud de las autoridades fiscales, cuando tengan relación de negocios con el contribuyente"

De conformidad con lo establecido el artículo 56 primer párrafo fracción III del Código Fiscal de la Federación vigente,

Derivado de la revisión efectuada a la información y documentación basada en copias de facturas, pólizas de cheque y estados de cuenta proporcionada por terceros relacionados, se hace constar los siguientes hechos u omisiones:

**I.- IMPUESTO SOBRE LA RENTA. TITULO II, DE LAS PERSONAS MORALES REGIMEN GENERAL DE LEY
DECLARACIONES PRESENTADAS
PAGOS PROVISIONALES EFECTUADOS
EJERCICIO REVISADO.- DEL 01 DE ENERO DE 2007 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007**

Se hace constar que de la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del rubro de declaraciones presentadas la cual le es permitida utilizar a esta Autoridad, se conoció que FERROCHAT DE MONCLOVA, SA DE CV, presentó declaraciones de pagos provisionales por los meses de Enero a Diciembre de 2007, para efectos de este impuesto de la siguiente manera:

| PERIODO MES | TIPO DE DECLARACION | FECHA DE PRESENTACION | LUGAR | No. De Operación. | Concepto |
|----------------|-----------------------------------|--------------------------|---|----------------------|-------------------------|
| ENERO | ESTADISTICA EN CEROS NORMAL | 01/08/2007 | Servicio de Administración Tributaria | 83896956 | ISR personas morales |
| FEBRERO | ESTADISTICA EN CEROS NORMAL | 01/08/2007 | Servicio de Administración Tributaria | 83898025 | ISR personas morales |
| MARZO | ESTADISTICA EN CEROS NORMAL | 01/08/2007 | Servicio de Administración Tributaria | 83898285 | ISR personas morales |
| ABRIL | ESTADISTICA EN CEROS NORMAL | 01/08/2007 | Servicio de Administración Tributaria | 83898477 | ISR personas morales |
| MAYO | ESTADISTICA EN CEROS NORMAL | 01/08/2007 | Servicio de Administración Tributaria | 83898795 | ISR personas morales |
| JUNIO | ESTADISTICA EN CEROS NORMAL | 01/08/2007 | Servicio de Administración Tributaria | 83899019 | ISR personas morales |
| JULIO | ESTADISTICA EN CEROS NORMAL | 16/11/2007 | Servicio de Administración Tributaria | 89743670 | ISR personas morales |
| AGOSTO | ESTADISTICA EN CEROS NORMAL | 16/11/2007 | Servicio de Administración Tributaria | 89744266 | ISR personas morales |
| SEPTIEMBRE | ESTADISTICA EN CEROS NORMAL | 16/11/2007 | Servicio de Administración Tributaria | 89744588 | ISR personas morales |





Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila
 Administración General Tributaria

"2010, Año del Bicentenario del inicio del movimiento de la Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana"

Administración Central de Fiscalización
 Administración Local de Fiscalización de
 Monclova

Núm.: SATEC-ACF/LALM-024/2010
 Exp.: FMO0110154A7
 Rfc.: FMO0110154A7

HOJA No. 10

Continuación del cuadro anterior...

| | | | | | |
|-----------|-----------------------------|------------|---------------------------------------|----------|----------------------|
| OCTUBRE | ESTADISTICA EN CEROS NORMAL | 16/11/2007 | Servicio de Administración Tributaria | 89744871 | ISR personas morales |
| NOVIEMBRE | ESTADISTICA EN CEROS NORMAL | 17/12/2007 | Servicio de Administración Tributaria | 91446288 | ISR personas morales |
| DICIEMBRE | ESTADISTICA EN CEROS NORMAL | 11/01/2008 | Servicio de Administración Tributaria | 92699280 | ISR personas morales |

DECLARACION ANUAL

Se hace constar que de la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del rubro de declaraciones presentadas la cual le es permitida utilizar a esta Autoridad, se conoció que FERROCHAT DE MONCLOVA, SA DE CV, presentó la Declaración Anual del 2007, para efectos de este impuesto de la siguiente manera:

| PERIODO QUE SE PAGA 2007 | I.S.R. | FECHA DE PRESENTACION | DE PRESENTADA EN: | CLASE DE DECLARACION |
|--------------------------|--------|-----------------------|-------------------|----------------------|
| 01 2007 12 2007 | 0.00 | 10 JUNIO 2008 | INTERNET | NORMAL |

A).- INGRESOS ACUMULABLES

De la revisión practicada a la información obtenida mediante aportación de datos por terceros la cual se obtuvo de la practica de visita domiciliarias a las contribuyentes ALTOS HORNOS DE MEXICO, SAB DE CV., TEKSID HIERRO DE MEXICO, SA DE CV., y DEACERO, SA DE CV., se conoció que FERROCHAT DE MONCLOVA, SA DE CV, contribuyente revisado no declaró Ingresos Acumulables en cantidad de \$ 56,573,804.76, los cuales se conocieron de la siguiente manera:

| INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE | | |
|---|------------|------------------|
| DETERMINADOS | DECLARADOS | NO DECLARADOS |
| \$ 56,573,804.76 | 0.00 | \$ 56,573,804.76 |

| INGRESOS ACUMULABLES DETERMINADOS PRESUNTIVAMENTE | | | | |
|---|-----------------------------------|-----------------------------------|-------------------|---------------|
| EJERCICIO 2007 | ALTOS HORNOS DE MEXICO, SAB DE CV | TEKSID HIERRO DE MEXICO, SA DE CV | DEACERO, SA DE CV | TOTAL |
| TOTAL | 37,277,719.52 | 16,715,875.44 | 2,580,209.80 | 56,573,804.76 |

El importe de los Ingresos Acumulables conocidos en cantidad de 37,277,719.52 se conocieron mediante visita domiciliaria de aportación de datos por terceros realizada a la contribuyente ALTOS HORNOS DE MEXICO SAB DE CV, con domicilio en PROLONGACIÓN JUÁREZ NUMERO EXTERIOR SN, COLONIA LA LOMA, MONCLOVA, COAHUILA, al amparo del oficio número COM5200030/09 de fecha 18 de Marzo de 2009, el cual fue expedido por el LIC. JESUS FLORENCIO GARZA MARTINEZ en su carácter de Administrador Local de Auditoria Fiscal de Saltillo, con

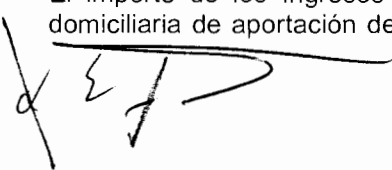
relación a las operaciones que en su carácter de tercero realizo con FERROCHAT DE MONCLOVA, SA DE CV por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2007 al 31 de Diciembre de 2007.

Se hace constar que de la información y documentación basada en copias de facturas, pólizas de cheque y estados de cuenta proporcionada por la contribuyente ALTOS HORNOS DE MEXICO SAB DE CV se conoció que la contribuyente visitada FERROCHAT DE MONCLOVA, SA DE CV obtuvo ingresos por operaciones celebradas en el ejercicio sujeto a revisión, las cuales se encuentran relacionadas en Acta Final de Aportación de Datos por Terceros, levantada el día 30 de Septiembre de 2009, a folios del COM5200030/09030001 al COM5200030/09030030, se hace constar que en este momento se ponen a disposición copias fotostáticas legibles de la Acta Final de Aportación de Datos por Terceros en la cual aparece el análisis de las operaciones realizadas con la contribuyente FERROCHAT DE MONCLOVA, SA DE CV, así como copia fotostática de la orden de visita domiciliaria y acta parcial de inicio en relación a operaciones en su carácter de tercero, contenida en el oficio número COM5200030/09 de fecha 18 de Marzo de 2009, foliadas en forma económica para su identificación por el visitador con los números del 0001 al 0043 debidamente certificadas por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA las cuales están a disposición del Representante Legal de la contribuyente visitada FERROCHAT DE MONCLOVA, SA DE CV o de la persona que así lo reclame para ser exhibidas y examinadas, cuya descripción debidamente circunstanciada se encuentra contenida en las copias certificadas que se menciona en el capítulo I.- Impuesto Sobre la Renta A).- Ingresos Acumulables respectivamente de la Última Acta Parcial, todo lo cual se da por reproducido en lo conducente para los efectos de este impuesto.

El importe de los Ingresos Acumulables conocidos en cantidad de \$ 16,715,875.44 se conocieron mediante visita domiciliaria de aportación de datos por terceros realizada a la contribuyente TEKSID HIERRO DE MEXICO, SA DE CV, con domicilio en LIBRAMIENTO CARLOS SALINAS DE GORTARI PONIENTE, NUMERO EXTERIOR 2001, FRONTERA, COAHUILA, al amparo del oficio número COM5200029/09 de fecha 18 de Marzo de 2009, el cual fue expedido por el LIC. JESUS FLORENCIO GARZA MARTINEZ en su carácter de Administrador Local de Auditoria Fiscal de Saltillo, con relación a las operaciones que en su carácter de tercero realizo con FERROCHAT DE MONCLOVA, SA DE CV por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2007 al 31 de Diciembre de 2007.

Se hace constar que de la información y documentación basada en copias de facturas, pólizas de cheque y estados de cuenta proporcionada por la contribuyente TEKSID HIERRO DE MEXICO, SA DE CV., se conoció que la contribuyente visitada FERROCHAT DE MONCLOVA, SA DE CV obtuvo ingresos por operaciones celebradas en el ejercicio sujeto a revisión, las cuales se encuentran relacionadas en Acta Final de Aportación de Datos por Terceros, levantada el día 29 de Enero de 2010, a folios del COM5200029/09020001 al COM5200029/090200057, se hace constar que en este momento se ponen a disposición copias fotostáticas legibles de la Acta Final de Aportación de Datos por Terceros en la cual aparece el análisis de las operaciones realizadas con la contribuyente FERROCHAT DE MONCLOVA, SA DE CV, así como copia fotostática de la orden de visita domiciliaria en relación a operaciones en su carácter de tercero y Acta de Inicio de Aportación de Datos por Terceros, contenida en el oficio número COM5200029/09 de fecha 18 de Marzo de 2009, foliadas en forma económica para su identificación por el visitador con los números del 0001 al 0068 debidamente certificadas por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA las cuales están a disposición del Representante Legal de la contribuyente visitada FERROCHAT DE MONCLOVA, SA DE CV o de la persona que así lo reclame para ser exhibidas y examinadas, cuya descripción debidamente circunstanciada se encuentra contenida en las copias certificadas que se menciona en el capítulo I.- Impuesto Sobre la Renta A).- Ingresos Acumulables respectivamente de la Última Acta Parcial, todo lo cual se da por reproducido en lo conducente para los efectos de este impuesto.

El importe de los Ingresos Acumulables conocidos en cantidad de \$ 2,580,209.80 se conocieron mediante visita domiciliaria de aportación de datos por terceros realizada a la contribuyente DEACERO, SA DE CV, con domicilio en



AVENIDA LAZARO CARDENAS, No.2333, VALLE ORIENTE, SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON, al amparo del oficio número COM3500209/09 de fecha 12 de Agosto de 2009, el cual fue expedido por el LIC. OSCAR MEJIA CABAÑAS en su carácter de Administrador Local de Auditoria Fiscal de San Pedro Garza García, con relación a las operaciones que en su carácter de tercero realizo con FERROCHAT DE MONCLOVA, SA DE CV por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2007 al 31 de Diciembre de 2007.

Se hace constar que de la información y documentación basada en copias de facturas, pólizas de cheques y estados de cuenta proporcionada por la contribuyente DEACERO, SA DE CV., se conoció que la contribuyente visitada FERROCHAT DE MONCLOVA, SA DE CV obtuvo ingresos por operaciones celebradas en el ejercicio sujeto a revisión, las cuales se encuentran relacionadas en Acta Final de Aportación de Datos por Terceros, levantada el día 28 de Septiembre de 2009, a folios del COM3500209/0902001 al COM3500209/0902011, se hace constar que en este momento se ponen a disposición copias fotostáticas legibles de la Acta Final de Aportación de Datos por Terceros en la cual aparece el análisis de las operaciones realizadas con la contribuyente FERROCHAT DE MONCLOVA, SA DE CV, así como copia fotostática de la orden de visita domiciliaria en relación a operaciones en su carácter de tercero y Acta de Inicio de Aportación de Datos por Terceros, contenida en el oficio número COM3500209/09 de fecha 12 de Agosto de 2009, foliadas en forma económica para su identificación por el visitador con los números del 0001 al 0025 debidamente certificadas por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA las cuales están a disposición del Representante Legal de la contribuyente visitada FERROCHAT DE MONCLOVA, SA DE CV o de la persona que así lo reclame para ser exhibidas y examinadas, cuya descripción debidamente circunstanciada se encuentra contenida en las copias certificadas que se menciona en el capítulo I.- Impuesto Sobre la Renta A).- Ingresos Acumulables respectivamente de la Ultima Acta Parcial, todo lo cual se da por reproducido en lo conducente para los efectos de este impuesto.

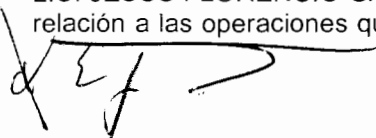
Los Ingresos Acumulables fueron determinados de conformidad a los artículos 1 primer párrafo fracción I, 4 primer párrafo, 17, 18 primer párrafo fracción I incisos a) y c) y 20 primer párrafo fracción I de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigentes en el ejercicio que se liquida; y en los Artículos 55 primer párrafo, fracción II, 56 primer párrafo fracción III, en relación con los artículos 62 fracción I y 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

B).- DEDUCCIONES FISCALES AUTORIZADAS.

Se hace constar que para los efectos de las Deducciones Autorizadas del ejercicio en virtud de que FERROCHAT DE MONCLOVA, SA DE CV, contribuyente revisado no aportó la documentación comprobatoria en la que se hagan constar las deducciones autorizadas correspondientes al ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2007 al 31 de Diciembre de 2007 de acuerdo a los preceptos legales establecidos en la Ley del Impuesto Sobre la Renta, vigente en el ejercicio que se liquida, en consecuencia no se cuentan con elementos necesarios para conocer y determinar deducciones, por lo tanto esta autoridad no se pronuncia al respecto.

C).- UTILIDAD FISCAL.

En virtud de que FERROCHAT DE MONCLOVA, SA DE CV contribuyente revisada no proporcionó ni exhibió los Libros y Registros de contabilidad los cuales fueron requeridos al inicio de la visita domiciliaria numero RIM0503031/08 y numero de oficio 159/2008 de fecha 1 de Septiembre de 2008, notificado legalmente el 9 de Septiembre de 2008 al C. GUSTAVO CESAR GONZALEZ HERNANDEZ en su carácter de tercero compareciente y empleado administrativo en acta parcial de inicio a folios del RIM03031-08-1-001/08 al RIM03031-08-1-005/08, y en virtud de que se conoció que la contribuyente FERROCHAT DE MONCLOVA, SA DE CV tuvo operaciones con ALTOS HORNOS DE MÉXICO SAB DE CV, con domicilio en PROLONGACIÓN JUÁREZ NUMERO EXTERIOR SN, COLONIA LA LOMA, MONCLOVA, COAHUILA, al amparo del oficio número COM5200030/09 de fecha 18 de Marzo de 2009, el cual fue expedido por el LIC. JESUS FLORENCIO GARZA MARTINEZ en su carácter de Administrador Local de Auditoria Fiscal de Saltillo, con relación a las operaciones que en su carácter de tercero realizo con FERROCHAT DE MONCLOVA, SA DE CV por el





Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila
 Administración General Tributaria

"2010, Año del Bicentenario del inicio del movimiento de la Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana"

Administración Central de Fiscalización
 Administración Local de Fiscalización de
 Monclova

Núm.: SATEC-ACF/LALM-024/2010
 Exp.: FMO0110154A7
 Rfc.: FMO0110154A7

HOJA No. 13

ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2007 al 31 de Diciembre de 2007, TEKSID HIERRO DE MEXICO, SA DE CV, con domicilio en LIBRAMIENTO CARLOS SALINAS DE GORTARI PONIENTE, NUMERO EXTERIOR 2001, FRONTERA, COAHUILA, al amparo del oficio número COM5200029/09 de fecha 18 de Marzo de 2009, el cual fue expedido por el LIC. JESUS FLORENCIO GARZA MARTINEZ en su carácter de Administrador Local de Auditoria Fiscal de Saltillo, con relación a las operaciones que en su carácter de tercero realizo con FERROCHAT DE MONCLOVA, SA DE CV por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2007 al 31 de Diciembre de 2007, DEACERO, SA DE CV, con domicilio en AVENIDA LAZARO CARDENAS, No.2333, VALLE ORIENTE, SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON, al amparo del oficio número COM3500209/09 de fecha 12 de Agosto de 2009, el cual fue expedido por el LIC. OSCAR MEJIA CABAÑAS en su carácter de Administrador Local de Auditoria Fiscal de San Pedro Garza García, con relación a las operaciones que en su carácter de tercero realizo con FERROCHAT DE MONCLOVA, SA DE CV por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2007 al 31 de Diciembre de 2007., se determinaron presuntivamente los ingresos de conformidad con los artículos 55 primer párrafo fracción II, 56 primer párrafo fracción III, del Código Fiscal de la Federación vigente, a dichos ingresos se les aplica el coeficiente para determinar presuntivamente la utilidad fiscal con base a lo establecido en el artículo 90 primer párrafo, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta vigente en el ejercicio que se liquida y artículos 55 primer párrafo fracción II, 62 primer párrafo fracción I y 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, misma que establece un coeficiente del 15% para la generalidad, de lo cual se deriva la operación aritmética de multiplicar los ingresos determinados en cantidad de \$ 56,573,804.76 por el coeficiente del 15% que arroja una cantidad de \$ 8,486,070.71 como utilidad fiscal del ejercicio que se liquida, en virtud que de acuerdo a la actividad preponderante manifestada por FERROCHAT DE MONCLOVA, SA DE CV., contribuyente revisado, la cual se conoció de la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del rubro de avisos presentados por FERROCHAT DE MONCLOVA, SA DE CV., el contribuyente revisado tiene como actividad de PDTOS NO CLASIFICADOS EN APARTADOS ANT., lo cual se muestra a continuación:

| INGRESOS DETERMINADOS | (POR) COEFICIENTE DE UTILIDAD | (IGUAL) UTILIDAD FISCAL DETERMINADA |
|-----------------------|-------------------------------|-------------------------------------|
| \$ 56,573,804.76 | 15% | \$ 8,486,070.71 |

II.- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

EJERCICIO REVISADO.- DEL 01 DE ENERO DE 2007 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007.

PAGOS DEFINITIVOS MENSUALES.

Se hace constar que de la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del rubro de declaraciones presentadas la cual le es permitida utilizar a esta Autoridad, se conoció que FERROCHAT DE MONCLOVA, SA DE CV, presentó declaraciones de pagos definitivos mensuales por los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2007, para efectos de este impuesto de la siguiente manera:

| PERIODO MES | TIPO DE DECLARACION | FECHA DE PRESENTACION | LUGAR | No. De Operación. | Concepto |
|-------------|-----------------------------|-----------------------|---------------------------------------|-------------------|----------------------|
| ENERO | ESTADISTICA EN CEROS NORMAL | 01-Ago-2007 | Servicio de Administración Tributaria | 83896956 | ISR personas morales |
| FEBRERO | ESTADISTICA EN CEROS NORMAL | 01-Ago-2007 | Servicio de Administración Tributaria | 83898025 | ISR personas morales |
| MARZO | ESTADISTICA EN CEROS NORMAL | 01-Ago-2007 | Servicio de Administración tributaria | 83898285 | ISR personas morales |

Continuación del cuadro anterior...

| | | | | | | |
|------------|-----------------------------------|-------------|---|----------|----------------|----------|
| ABRIL | ESTADISTICA EN CEROS NORMAL | 01-Ago-2007 | Servicio de Administración tributaria | 83898477 | ISR morales | personas |
| MAYO | ESTADISTICA EN CEROS NORMAL | 01-Ago-2007 | Servicio de Administración Tributaria | 83898795 | ISR morales | personas |
| JUNIO | ESTADISTICA EN CEROS NORMAL | 01-Ago-2007 | Servicio de Administración Tributaria | 83899019 | ISR morales | personas |
| JULIO | ESTADISTICA EN CEROS NORMAL | 16-Nov-2007 | Servicio de Administración Tributaria | 89743670 | ISR morales | personas |
| AGOSTO | ESTADISTICA EN CEROS NORMAL | 16-Nov-2007 | Servicio de Administración Tributaria | 89744266 | ISR morales | personas |
| SEPTIEMBRE | ESTADISTICA EN CEROS NORMAL | 16-Nov-2007 | Servicio de Administración Tributaria | 89744588 | ISR morales | personas |
| OCTUBRE | ESTADISTICA EN CEROS NORMAL | 16-Nov-2007 | Servicio de Administración Tributaria | 89744871 | ISR morales | personas |
| NOVIEMBRE | ESTADISTICA EN CEROS NORMAL | 17-Dic-2007 | Servicio de Administración Tributaria | 91446288 | ISR morales | personas |
| DICIEMBRE | ESTADISTICA EN CEROS NORMAL | 11-Ene-2008 | Servicio de Administración Tributaria | 92699280 | ISR morales | personas |

A).- VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15%.

De la revisión practicada a la información obtenida mediante Visita Domiciliaria de Aportación de Datos por Terceros a la contribuyente ALTOS HORNOS DE MEXICO, SAB DE CV., TEKSID HIERRO DE MEXICO, SA DE CV., y DEACERO, SA DE CV., se determinaron el Valor Neto de los Actos o Actividades Gravados a la tasa del 15% en cantidad de \$ 56,120,133.22, los cuales se integran mensualmente como a continuación se indica:

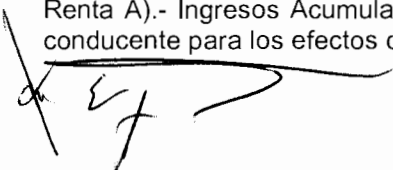
| MES | Valor Neto de los actos o actividades gravados a la tasa del 15% detectados con ALTOS HORNOS DE MEXICO, SAB DE CV | Valor Neto de los actos o actividades gravados a la tasa del 15% con TEKSID DE HIERRO DE MEXICO, SA DE CV | Valor Neto de los actos o actividades gravados a la tasa del 15% con DEACERO, SA DE CV | VALOR NETO DE LOS ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADOS A LA TASA DEL 15% MENSUALES DETECTADOS |
|-------|--|---|---|---|
| ENERO | 473,201.58 | 1,792,725.46 | 308,270.03 | 2,574,197.07 |

Continuación del cuadro anterior...

| | | | | |
|------------------|---------------|---------------|--------------|---------------|
| FEBRERO | 797,374.00 | 608,207.99 | 280,121.40 | 1,685,703.39 |
| MARZO | 3,248,384.47 | 2,210,205.03 | 513,811.80 | 5,972,401.30 |
| ABRIL | 2,974,493.86 | 1,279,419.96 | 390,676.00 | 4,644,589.82 |
| MAYO | 4,045,432.24 | 1,735,414.25 | 397,715.20 | 6,178,561.69 |
| JUNIO | 4,249,644.74 | 1,327,455.00 | 276,502.10 | 5,853,601.84 |
| JULIO | 2,359,318.67 | 1,146,059.80 | 37,981.30 | 3,543,359.77 |
| AGOSTO | 2,944,630.76 | 1,554,188.92 | 123,936.00 | 4,622,755.68 |
| SEPTIEMBRE | 7,135,439.01 | 1,334,582.77 | 46,566.00 | 8,516,587.78 |
| OCTUBRE | 4,778,634.35 | 2,191,761.07 | 125,856.80 | 7,096,252.22 |
| NOVIEMBRE | 1,775,066.70 | 1,227,105.94 | 37,705.80 | 3,039,878.44 |
| DICIEMBRE | 1,589,510.56 | 802,733.66 | 0.00 | 2,392,244.22 |
| SUMAS TOTALES | 36,371,130.94 | 17,209,859.85 | 2,539,142.43 | 56,120,133.22 |

El importe del Valor Neto de los actos o actividades gravados a la tasa del 15% mensuales conocidos en cantidad de \$ 36,371,130.94 se conocieron mediante visita domiciliaria de aportación de datos por terceros realizada a la contribuyente ALTOS HORNOS DE MÉXICO, SAB DE CV, con domicilio en PROLONGACIÓN JUÁREZ NUMERO EXTERIOR SN, COLONIA LA LOMA, MONCLOVA, COAHUILA, al amparo del oficio número COM5200030/09 de fecha 18 de Marzo de 2009, el cual fue expedido por el LIC. JESUS FLORENCIO GARZA MARTINEZ en su carácter de Administrador Local de Auditoria Fiscal de Saltillo, con relación a las operaciones que en su carácter de tercero realizo con FERROCHAT DE MONCLOVA, SA DE CV por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2007 al 31 de Diciembre de 2007.

Se hace constar que de la información y documentación basada en copias de facturas, pólizas de cheque y estados de cuenta proporcionada por la contribuyente ALTOS HORNOS DE MEXICO, SAB DE CV se conoció que la contribuyente visitada FERROCHAT DE MONCLOVA, SA DE CV realizó actos o actividades gravados a la tasa del 15% por operaciones celebradas en el ejercicio sujeto a revisión, las cuales se encuentran relacionadas en Acta Final de Aportación de Datos por Terceros, levantada el día 30 de Septiembre de 2009, a folios del COM5200030/09030001 al COM5200030/09030030, se hace constar que en este momento se ponen a disposición copias fotostáticas legibles de la Acta Final de Aportación de Datos por Terceros en la cual aparece el análisis de las operaciones realizadas con la contribuyente FERROCHAT DE MONCLOVA, SA DE CV, así como copia fotostática de la orden de visita domiciliaria y acta parcial de inicio en relación a operaciones en su carácter de tercero, contenida en el oficio número COM5200030/09 de fecha 18 de Marzo de 2009, foliadas en forma económica para su identificación por el visitador con los números del 0001 al 0043 debidamente certificadas por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA las cuales están a disposición del Representante Legal de la contribuyente visitada FERROCHAT DE MONCLOVA, SA DE CV o de la persona que así lo reclame para ser exhibidas y examinadas, cuya descripción debidamente circunstanciada se encuentra contenida en las copias certificadas que se menciona en el capítulo I.- Impuesto Sobre la Renta A).- Ingresos Acumulables respectivamente de la Ultima Acta Parcial, todo lo cual se da por reproducido en lo conducente para los efectos de este impuesto.



El importe del Neto Valor de los actos o actividades gravados a la tasa del 15% conocidos en cantidad de \$ 17,209,859.85 se conocieron mediante visita domiciliaria de aportación de datos por terceros realizada a la contribuyente TEKSID HIERRO DE MEXICO, SA DE CV, con domicilio en LIBRAMIENTO CARLOS SALINAS DE GORTARI PONIENTE, NUMERO EXTERIOR 2001, FRONTERA, COAHUILA, al amparo del oficio número COM5200029/09 de fecha 18 de Marzo de 2009, el cual fue expedido por el LIC. JESUS FLORENCIO GARZA MARTINEZ en su carácter de Administrador Local de Auditoria Fiscal de Saltillo, con relación a las operaciones que en su carácter de tercero realizo con FERROCHAT DE MONCLOVA, SA DE CV por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2007 al 31 de Diciembre de 2007.

Se hace constar que de la información y documentación basada en copias de facturas, pólizas cheque y estados de cuenta proporcionada por la contribuyente TEKSID HIERRO DE MEXICO, SA DE CV., se conoció que la contribuyente visitada FERROCHAT DE MONCLOVA, SA DE CV realizó actos o actividades grabados a la tasa del 15% por operaciones celebradas en el ejercicio sujeto a revisión, las cuales se encuentran relacionadas en Acta Final de Aportación de Datos por Terceros, levantada el día 29 de Enero de 2010, a folios del COM5200029/09020001 al COM5200029/090200057, se hace constar que en este momento se ponen a disposición copias fotostáticas legibles de la Acta Final de Aportación de Datos por Terceros en la cual aparece el análisis de las operaciones realizadas con la contribuyente FERROCHAT DE MONCLOVA, SA DE CV, así como copia fotostática de la orden de visita domiciliaria en relación a operaciones en su carácter de tercero y Acta de Inicio de Aportación de Datos por Terceros, contenida en el oficio número COM5200029/09 de fecha 18 de Marzo de 2009, foliadas en forma económica para su identificación por el visitador con los números del 0001 al 0068 debidamente certificadas por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA las cuales están a disposición del Representante Legal de la contribuyente visitada FERROCHAT DE MONCLOVA, SA DE CV o de la persona que así lo reclame para ser exhibidas y examinadas, cuya descripción debidamente circunstanciada se encuentra contenida en las copias certificadas que se menciona en el capítulo I.- Impuesto Sobre la Renta A).- Ingresos Acumulables respectivamente de la Última Acta Parcial, todo lo cual se da por reproducido en lo conducente para los efectos de este impuesto.

El importe del Valor Neto de los Actos o Actividades gravados a la tasa del 15% conocidos en cantidad de \$ 2,539,142.43 se conocieron mediante visita domiciliaria de aportación de datos por terceros realizada a la contribuyente DEACERO, SA DE CV, con domicilio en AVENIDA LAZARO CARDENAS, No.2333, VALLE ORIENTE, SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON, al amparo del oficio número COM3500209/09 de fecha 12 de Agosto de 2009, el cual fue expedido por el LIC. OSCAR MEJIA CABAÑAS en su carácter de Administrador Local de Auditoria Fiscal de San Pedro Garza García, con relación a las operaciones que en su carácter de tercero realizo con FERROCHAT DE MONCLOVA, SA DE CV por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2007 al 31 de Diciembre de 2007.

Se hace constar que de la información y documentación basada en copias de facturas, pólizas de cheque y estados de cuenta proporcionada por la contribuyente DEACERO, SA DE CV., se conoció que la contribuyente visitada FERROCHAT DE MONCLOVA, SA DE CV realizó Actos o Actividades gravados a la tasa del 15% por operaciones celebradas en el ejercicio sujeto a revisión, las cuales se encuentran relacionadas en Acta Final de Aportación de Datos por Terceros, levantada el día 28 de Septiembre de 2009, a folios del COM3500209/0902001 al COM3500209/0902011, se hace constar que en este momento se ponen a disposición copias fotostáticas legibles de la Acta Final de Aportación de Datos por Terceros en la cual aparece el análisis de las operaciones realizadas con la contribuyente FERROCHAT DE MONCLOVA, SA DE CV, así como copia fotostática de la orden de visita domiciliaria en relación a operaciones en su carácter de tercero y Acta de Inicio de Aportación de Datos por Terceros, contenida en el oficio número COM3500209/09 de fecha 12 de Agosto de 2009, foliadas en forma económica para su identificación por el visitador con los números del 0001 al 0025 debidamente certificadas por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA las cuales están a disposición del Representante Legal de la





Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila
Administración General Tributaria

"2010, Año del Bicentenario del inicio del movimiento de la Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana"

Administración Central de Fiscalización
Administración Local de Fiscalización de
Monclova

Núm.: SATEC-ACF/LALM-024/2010
Exp.: FMO0110154A7
Rfc.: FMO0110154A7

HOJA No. 17

contribuyente visitada FERROCHAT DE MONCLOVA, SA DE CV o de la persona que así lo reclame para ser exhibidas y examinadas, cuya descripción debidamente circunstanciada se encuentra contenida en las copias certificadas que se menciona en el capítulo I.- Impuesto Sobre la Renta A).- Ingresos Acumulables respectivamente de la Última Acta Parcial, todo lo cual se da por reproducido en lo conducente para los efectos de este impuesto.

El Valor Neto de los Actos o Actividades Gravados a la Tasa del 15%, se determinó presuntivamente con fundamento en los artículos 1 primer párrafo, fracción I, segundo y tercer párrafo, 1-B primer párrafo, 8 primer párrafo, 10 primer párrafo, 11 primer párrafo, 12 y 39 de la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio que se revisa y los artículos 55 primer párrafo fracción II, 56 primer párrafo fracción III, 62 fracción I y 63 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente.

B).- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE.

En virtud de que FERROCHAT DE MONCLOVA, SA DE CV., en su carácter de contribuyente revisado no proporcionó a esta Autoridad la documentación comprobatoria y toda vez que no se contaba con los elementos suficientes para conocer y determinar las deducciones autorizadas esta autoridad no se pronuncia al respecto, donde se refleje y conste el Impuesto al Valor Agregado Acreditable que le trasladaron, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2007 al 31 de Diciembre de 2007, por lo que esta autoridad no determina Impuesto al Valor Agregado Acreditable, con fundamento en los preceptos legales establecidos en la Ley del Impuesto al Valor Agregado vigente en el ejercicio que se liquida, en consecuencia no se cuentan con elementos necesarios para conocer y determinar deducciones, por lo tanto esta autoridad no se pronuncia al respecto.

C).- IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE.

De la revisión practicada a la información y documentación basada en copias de facturas, pólizas de cheques y estados de cuenta obtenida mediante aportación de datos por terceros las cuales se obtuvieron de la práctica de visitas domiciliarias efectuadas a las contribuyentes ALTOS HORNOS DE MEXICO, SAB DE CV, TEKSID HIERRO DE MEXICO, SA DE CV Y DEACERO, SA DE CV., se conoció que FERROCHAT DE MONCLOVA, SA DE CV en su carácter de Contribuyente Visitada tubo retenciones del impuesto al valor agregado en cantidad de \$ 6,148,545.83 los cuales se conocieron en forma mensual de la siguiente manera:

| MES | Impuesto al Valor Agregado Retenido por ALTOS HORNOS DE MEXICO, SAB DE CV | Impuesto al Valor Agregado Retenido por TEKSID DE HIERRO DE MEXICO, SA DE CV | Impuesto al Valor Agregado Retenido por DEACERO, SA DE CV | TOTAL DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO POR MES DETERMINADO |
|---------|---|--|---|--|
| ENERO | 70,980.24 | 96,751.20 | 46,240.50 | 213,971.94 |
| FEBRERO | 119,606.10 | 80,102.10 | 42,018.21 | 241,726.41 |
| MARZO | 390,833.62 | 167,932.65 | 77,071.77 | 635,838.04 |
| ABRIL | 348,769.06 | 119,579.70 | 58,601.40 | 526,950.16 |
| MAYO | 509,872.20 | 153,105.49 | 59,657.28 | 722,634.97 |
| JUNIO | 558,000.30 | 79,763.94 | 41,475.32 | 679,239.56 |
| JULIO | 193,965.30 | 79,498.81 | 5,697.20 | 279,161.31 |
| AGOSTO | 368,603.82 | 96,482.38 | 18,590.40 | 483,676.60 |



Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila
Administración General Tributaria

"2010, Año del Bicentenario del inicio del movimiento de la Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana"

Administración Central de Fiscalización
Administración Local de Fiscalización de
Monclova

Núm.: SATEC-ACF/LALM-024/2010
Exp.: FMO0110154A7
Rfc.: FMO0110154A7

HOJA No. 18

Continuación del cuadro anterior...

| | | | | |
|------------------|--------------|--------------|------------|--------------|
| SEPTIEMBRE | 955,075.00 | 137,504.72 | 6,984.90 | 1,099,564.62 |
| OCTUBRE | 589,647.28 | 86,673.38 | 18,878.52 | 695,199.18 |
| NOVIEMBRE | 258,709.07 | 62,941.35 | 5,655.87 | 327,306.29 |
| DICIEMBRE | 187,297.95 | 55,978.80 | 0.00 | 243,276.75 |
| SUMAS TOTALES | 4,551,359.94 | 1,216,314.52 | 380,871.37 | 6,148,545.83 |

El importe del Impuesto al Valor Agregado Retenido mensual conocido en cantidad de \$ 4,551,359.94 se conoció mediante visita domiciliaria de aportación de datos por terceros realizada a la contribuyente ALTOS HORNOS DE MÉXICO, SAB DE CV, con domicilio en PROLONGACIÓN JUÁREZ NUMERO EXTERIOR SN, COLONIA LA LOMA, MONCLOVA, COAHUILA, al amparo del oficio número COM5200030/09 de fecha 18 de Marzo de 2009, el cual fue expedido por el LIC. JESUS FLORENCIO GARZA MARTINEZ en su carácter de Administrador Local de Auditoría Fiscal de Saltillo, con relación a las operaciones que en su carácter de tercero realizo con FERROCHAT DE MONCLOVA, SA DE CV por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2007 al 31 de Diciembre de 2007.

Se hace constar que de la información y documentación basada en copias de facturas, pólizas de cheque y estados de cuenta proporcionada por la contribuyente ALTOS HORNOS DE MEXICO, SAB DE CV se conoció que la contribuyente visitada FERROCHAT DE MONCLOVA, SA DE CV tuvo retenciones del impuesto al valor agregado por operaciones celebradas en el ejercicio sujeto a revisión, las cuales se encuentran relacionadas en Acta Final de Aportación de Datos por Terceros, levantada el día 30 de Septiembre de 2009, a folios del COM5200030/09030001 al COM5200030/09030030, se hace constar que en este momento se ponen a disposición copias fotostáticas legibles de la Acta Final de Aportación de Datos por Terceros en la cual aparece el análisis de las operaciones realizadas con la contribuyente FERROCHAT DE MONCLOVA, SA DE CV, así como copia fotostática de la orden de visita domiciliaria y acta parcial de inicio en relación a operaciones en su carácter de tercero, contenida en el oficio número COM5200030/09 de fecha 18 de Marzo de 2009, foliadas en forma económica para su identificación por el visitador con los números del 0001 al 0043 debidamente certificadas por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA las cuales están a disposición del Representante Legal de la contribuyente visitada FERROCHAT DE MONCLOVA, SA DE CV o de la persona que así lo reclame para ser exhibidas y examinadas, cuya descripción debidamente circunstanciada se encuentra contenida en las copias certificadas que se menciona en el capítulo I.- Impuesto Sobre la Renta A).- Ingresos Acumulables respectivamente de la Última Acta Parcial, todo lo cual se da por reproducido en lo conducente para los efectos de este impuesto.

El importe del Impuesto al Valor Agregado Retenido mensual en cantidad de \$ 1,216,314.52 se conoció mediante visita domiciliaria de aportación de datos por terceros realizada a la contribuyente TEKSID HIERRO DE MEXICO, SA DE CV, con domicilio en LIBRAMIENTO CARLOS SALINAS DE GORTARI PONIENTE, NUMERO EXTERIOR 2001, FRONTERA, COAHUILA, al amparo del oficio número COM5200029/09 de fecha 18 de Marzo de 2009, el cual fue expedido por el LIC. JESUS FLORENCIO GARZA MARTINEZ en su carácter de Administrador Local de Auditoría Fiscal de Saltillo, con relación a las operaciones que en su carácter de tercero realizo con FERROCHAT DE MONCLOVA, SA DE CV por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2007 al 31 de Diciembre de 2007.

Se hace constar que de la información y documentación basada en copias de facturas, pólizas de cheque y estados de cuenta proporcionada por la contribuyente TEKSID HIERRO DE MEXICO, SA DE CV., se conoció que la contribuyente

visitada FERROCHAT DE MONCLOVA, SA DE CV tuvo retenciones del impuesto al valor agregado por operaciones celebradas en el ejercicio sujeto a revisión, las cuales se encuentran relacionadas en Acta Final de Aportación de Datos por Terceros, levantada el día 29 de Enero de 2010, a folios del COM5200029/09020001 al COM5200029/090200057, se hace constar que en este momento se ponen a disposición copias fotostáticas legibles de la Acta Final de Aportación de Datos por Terceros en la cual aparece el análisis de las operaciones realizadas con la contribuyente FERROCHAT DE MONCLOVA, SA DE CV, así como copia fotostática de la orden de visita domiciliaria en relación a operaciones en su carácter de tercero y Acta de Inicio de Aportación de Datos por Terceros, contenida en el oficio número COM5200029/09 de fecha 18 de Marzo de 2009, foliadas en forma económica para su identificación por el visitador con los números del 0001 al 0068 debidamente certificadas por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA las cuales están a disposición del Representante Legal de la contribuyente visitada FERROCHAT DE MONCLOVA, SA DE CV o de la persona que así lo reclame para ser exhibidas y examinadas, cuya descripción debidamente circunstanciada se encuentra contenida en las copias certificadas que se menciona en el capítulo I.- Impuesto Sobre la Renta A).- Ingresos Acumulables respectivamente de la Última Acta Parcial, todo lo cual se da por reproducido en lo conducente para los efectos de este impuesto.

El importe del Impuesto al Valor Agregado Retenido mensual en cantidad de \$ 380,871.37 se conoció mediante visita domiciliaria de aportación de datos por terceros realizada a la contribuyente DEACERO, SA DE CV, con domicilio en AVENIDA LAZARO CARDENAS, No.2333, VALLE ORIENTE, SAN PEDRO GARZA GARCIA, NUEVO LEON, al amparo del oficio número COM3500209/09 de fecha 12 de Agosto de 2009, el cual fue expedido por el LIC. OSCAR MEJIA CABAÑAS en su carácter de Administrador Local de Auditoría Fiscal de San Pedro Garza García, con relación a las operaciones que en su carácter de tercero realizó con FERROCHAT DE MONCLOVA, SA DE CV por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2007 al 31 de Diciembre de 2007.

Se hace constar que de la información y documentación basada en copias de facturas, pólizas de cheque y estados de cuenta proporcionada por la contribuyente DEACERO, SA DE CV., se conoció que la contribuyente visitada FERROCHAT DE MONCLOVA, SA DE CV tuvo retenciones de impuesto al valor agregado por operaciones celebradas en el ejercicio sujeto a revisión, las cuales se encuentran relacionadas en Acta Final de Aportación de Datos por Terceros, levantada el día 28 de Septiembre de 2009, a folios del COM3500209/0902001 al COM3500209/0902011, se hace constar que en este momento se ponen a disposición copias fotostáticas legibles de la Acta Final de Aportación de Datos por Terceros en la cual aparece el análisis de las operaciones realizadas con la contribuyente FERROCHAT DE MONCLOVA, SA DE CV, así como copia fotostática de la orden de visita domiciliaria en relación a operaciones en su carácter de tercero y Acta de Inicio de Aportación de Datos por Terceros, contenida en el oficio número COM3500209/09 de fecha 12 de Agosto de 2009, foliadas en forma económica para su identificación por el visitador con los números del 0001 al 0025 debidamente certificadas por el LIC. DAVID FRANCISCO GARCÍA ORDAZ, DIRECTOR GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FISCALIZACIÓN DE LA SUBSECRETARIA DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA las cuales están a disposición del Representante Legal de la contribuyente visitada FERROCHAT DE MONCLOVA, SA DE CV o de la persona que así lo reclame para ser exhibidas y examinadas, cuya descripción debidamente circunstanciada se encuentra contenida en las copias certificadas que se menciona en el capítulo I.- Impuesto Sobre la Renta A).- Ingresos Acumulables respectivamente de la Última Acta Parcial, todo lo cual se da por reproducido en lo conducente para los efectos de este impuesto.

Las retenciones del Impuesto al Valor Agregado determinadas fueron determinadas de conformidad con el artículo 1-A primer párrafo inciso b), quinto y sexto párrafo, ordenamientos vigentes en el periodo que se liquida.





Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila
Administración General Tributaria

"2010, Año del Bicentenario del inicio del movimiento de la Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana"

Administración Central de Fiscalización
Administración Local de Fiscalización de
Monclova

Núm.: SATEC-ACF/LALM-024/2010
Exp.: FMO0110154A7
Rfc.: FMO0110154A7

HOJA No. 20

**III.- IMPUESTO AL ACTIVO.
DECLARACIONES PRESENTADAS.**

DECLARACIÓN ANUAL.

Se hace constar que de la consulta a la base de datos perteneciente a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público del rubro de declaraciones presentadas la cual le es permitida utilizar a esta Autoridad, se conoció que FERROCHAT DE MONCLOVA, SA DE CV en su carácter de contribuyente visitada presento declaración anual por el ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2007 al 31 de Diciembre de 2007 para los efectos de este impuesto de la siguiente manera:

| PERIODO QUE SE PAGA 2007 | IMPUESTO AL ACTIVO | FECHA DE PRESENTACION | PRESENTADA EN: | CLASE DE DECLARACION |
|--------------------------|--------------------|-----------------------|----------------|----------------------|
| 01 2007 12 2007 | 0.00 | 10- JUNIO- 2008 | INTERNET | NORMAL |

En virtud de que FERROCHAT DE MONCLOVA, SA DE CV., en su carácter de contribuyente revisado no proporcionó a esta Autoridad la documentación comprobatoria y toda vez que no se contaba con los elementos suficientes para conocer y determinar el Impuesto al Activo, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del 01 de Enero de 2007 al 31 de Diciembre de 2007, por lo que esta autoridad no se pronuncia al respecto en la determinación del Impuesto al Activo, con fundamento en los preceptos legales establecidos en la Ley del Impuesto al Activo vigente en el ejercicio que se liquida.

En consecuencia esta Dependencia procedió a determinar el crédito fiscal a cargo del contribuyente como sigue:

III.- DETERMINACIÓN DEL CREDITO FISCAL POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2007 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007

IMPUESTO SOBRE LA RENTA

1.- DETERMINACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2007 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA DE OBLIGACIÓN DE LA PRESENTACIÓN DE LA DECLARACIÓN ANUAL 31 DE MARZO DE 2008 Y HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

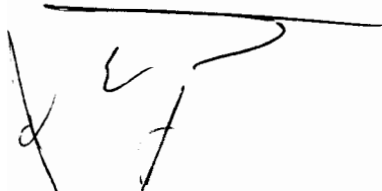
| | |
|--|---------------|
| INGRESOS ACUMULABLES SEGÚN EL CONSIDERANDO UNICO DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN: | 56,573,804.76 |
| POR COEFICIENTE DE UTILIDAD | 15% |
| (IGUAL A) UTILIDAD FISCAL DETERMINADA PRESUNTIVAMENTE | 8,486,070.71 |
| TASA APLICADA SEGÚN ARTICULO 10 DE LA LEY DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA | 28% |
| (IGUAL) IMPUESTO A CARGO | 2,376,099.80 |
| (MENOS) IMPUESTO SOBRE LA RENTA ANUAL PAGADO EN DECLARACION ANUAL | 0.00 |
| (IGUAL A) IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO | 2,376,099.80 |
| (MULTIPLICADO POR) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN | 1.1204 |
| (IGUAL) IMPUESTO SOBRE LA RENTA ACTUALIZADO | 2,662,182.21 |
| (MENOS) IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO | 2,376,099.80 |
| (IGUAL) PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA | 286,082.41 |

IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

1.- DETERMINACION DE LOS PAGOS MENSUALES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO POR LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE, OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE DE 2007 DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 5-D PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFOS Y 39 DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO DEFINITIVO MENSUAL HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

| MES | ENERO | FEBRERO | MARZO | ABRIL | MAYO |
|--|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 15% SEGÚN (APARTADO II INCISO A) DE LA PRESENTE RESOLUCION. | 2,574,197.07 | 1,685,703.39 | 5,972,401.30 | 4,644,589.82 | 6,178,561.69 |
| (MULTIPLICADO POR) TASA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, VIGENTE EN EL PERIODO QUE SE LIQUIDA. | 15 % | 15 % | 15 % | 15 % | 15 % |
| (IGUAL A) IMPUESTO CORRESPONDIENTE | 386,129.56 | 252,855.51 | 895,860.19 | 696,688.47 | 926,784.25 |
| (MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE (APARTADO II INCISO C) DE LA PRESENTE RESOLUCION | 213,971.94 | 241,726.41 | 635,838.04 | 526,950.16 | 722,634.97 |
| (MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE SEGÚN (APARTADO II INCISO B) DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN. | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| (IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO DETERMINADO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 5-D PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFOS DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA | 172,157.62 | 11,129.10 | 260,022.15 | 169,738.31 | 204,149.28 |
| (MULTIPLICADO POR) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN | 1.1738 | 1.1705 | 1.1680 | 1.1687 | 1.1744 |
| (IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO A CARGO | 202,078.61 | 13,026.61 | 303,705.87 | 198,373.16 | 239,752.91 |
| (MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO HISTÓRICO A CARGO | 172,157.62 | 11,129.10 | 260,022.15 | 169,738.31 | 204,149.28 |
| (IGUAL A) PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO | 29,920.99 | 1,897.51 | 43,683.72 | 28,634.85 | 35,603.63 |

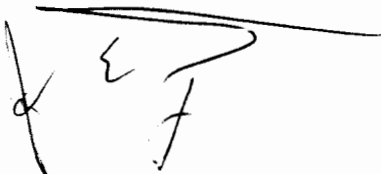
| MES | JUNIO | JULIO | AGOSTO | SEPTIEMBRE | OCTUBRE |
|--|--------------|--------------|--------------|--------------|--------------|
| VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 15% SEGÚN (APARTADO II INCISO A) DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN). | 5,853,601.84 | 3,543,359.77 | 4,622,755.68 | 8,516,587.78 | 7,096,252.22 |



Continuación del cuadro anterior...

| | | | | | |
|--|------------|------------|------------|--------------|--------------|
| (MULTIPLICADO POR) TASA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, VIGENTE EN EL PERIODO QUE SE LIQUIDA. | 15 % | 15 % | 15 % | 15 % | 15 % |
| (IGUAL A) IMPUESTO CORRESPONDIENTE | 878,040.28 | 531,503.96 | 693,413.35 | 1,277,488.17 | 1,064,437.83 |
| (MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE (APARTADO II INCISO C) DE LA PRESENTE RESOLUCION | 679,239.56 | 279,161.31 | 483,676.60 | 1,099,564.62 | 695,199.18 |
| (MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE SEGÚN (APARTADO II INCISO B) DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN. | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 | 0.00 |
| (IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO DETERMINADO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 5-D PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFOS DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA | 198,800.72 | 252,342.65 | 209,736.75 | 177,923.55 | 369,238.65 |
| (MULTIPLICADO POR) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN | 1.1730 | 1.1680 | 1.1633 | 1.1544 | 1.1499 |
| (IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO A CARGO | 233,193.24 | 294,736.22 | 243,986.76 | 205,394.95 | 424,587.52 |
| (MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO HISTÓRICO A CARGO | 198,800.72 | 252,342.65 | 209,736.75 | 177,923.55 | 369,238.65 |
| (IGUAL A) PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO | 34,392.52 | 42,393.57 | 34,250.01 | 27,471.40 | 55,348.87 |

| MES | NOVIEMBRE | DICIEMBRE | TOTAL |
|---|--------------|--------------|---------------|
| VALOR NETO DE ACTOS O ACTIVIDADES GRAVADAS A LA TASA DEL 15% SEGÚN (APARTADO II INCISO A DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN). | 3,039,878.44 | 2,392,244.22 | 56,120,133.22 |
| (MULTIPLICADO POR) TASA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 1 SEGUNDO PARRAFO DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, VIGENTE EN EL PERIODO QUE SE LIQUIDA. | 15 % | 15 % | |
| (IGUAL A) IMPUESTO CORRESPONDIENTE | 455,981.77 | 358,836.63 | 8,418,019.97 |
| (MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO RETENIDO AL CONTRIBUYENTE (APARTADO II INCISO C) DE LA PRESENTE RESOLUCION | 327,306.29 | 243,276.75 | 6,148,545.83 |
| (MENOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACREDITABLE SEGÚN (APARTADO II INCISO B) DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN. | 0.00 | 0.00 | 0.00 |





Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila
 Administración General Tributaria

"2010, Año del Bicentenario del inicio del movimiento de la Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana"

Administración Central de Fiscalización
 Administración Local de Fiscalización de
 Monclova

Núm.: SATEC-ACF/LALM-024/2010
 Exp.: FMO0110154A7
 Rfc.: FMO0110154A7

HOJA No. 23

Continuación del cuadro anterior...

| | | | |
|---|------------|------------|--------------|
| (IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO DETERMINADO DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 5-D PRIMERO, SEGUNDO Y TERCER PÁRRAFOS Y 39 DE LA LEY DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, VIGENTE EN EL EJERCICIO QUE SE LIQUIDA | 128,675.48 | 115,559.88 | 2,269,474.14 |
| (MULTIPLICADO POR) FACTOR DE ACTUALIZACIÓN | 1.1418 | 1.1371 | |
| (IGUAL A) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO ACTUALIZADO A CARGO | 146,921.66 | 131,403.14 | 2,637,160.65 |
| (MÉNOS) IMPUESTO AL VALOR AGREGADO HISTÓRICO A CARGO | 128,675.48 | 115,559.88 | 2,269,474.14 |
| (IGUAL A) PARTE ACTUALIZADA DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO | 18,246.18 | 15,843.26 | 367,686.51 |

RESUMEN DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO DIRECTO

| IMPUESTO OMITIDO | IMPORTE OMITIDO | ACTUALIZACION | IMPUESTO ACTUALIZADO |
|--|-----------------|---------------|----------------------|
| Impuesto al Valor agregado como sujeto directo | 2,269,474.14 | 367,686.51 | 2,637,160.65 |

GRAN RESUMEN

| IMPUESTO OMITIDO | IMPORTE OMITIDO | ACTUALIZACION | IMPUESTO ACTUALIZADO |
|---|---------------------|-------------------|----------------------|
| Impuesto Sobre la Renta como sujeto directo Anual | 2,376,099.80 | 286,082.41 | 2,662,182.21 |
| Impuesto al Valor Agregado como sujeto directo | 2,269,474.14 | 367,686.51 | 2,637,160.65 |
| TOTAL | 4,645,573.94 | 653,768.92 | 5,299,342.86 |

IV.- FACTOR DE ACTUALIZACION

Los factores de actualización que figuran en el Capítulo III de la Determinación del Crédito Fiscal de la presente Resolución; se determinaron de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación y 7 del Reglamento del citado ordenamiento legal de la federación; ambos vigentes, dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, calculándose hasta el diezmilésimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 22 de octubre de 2002, expresado con la base segunda quincena de junio de 2002=100 según comunicado del Banco de México publicado en el Diario Oficial de la Federación del 10 de Julio de 2002 como se indica a continuación.

A.- DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA A CARGO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2007 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL 31 DE MARZO DE 2008 HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.



Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila
 Administración General Tributaria

"2010, Año del Bicentenario del inicio del movimiento de la Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana"

Administración Central de Fiscalización
 Administración Local de Fiscalización de
 Monclova

Núm.: SATEC-ACF/LALM-024/2010
 Exp.: FMO0110154A7
 Rfc.: FMO0110154A7

HOJA No. 24

| | |
|---|------------------------------|
| PERIODO DE ACTUALIZACION | Marzo 2008 a Noviembre 2010. |
| INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO | 142.7820 |
| DEL MES DE : | Octubre de 2010 |
| PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA | 10 de Noviembre de 2010 |
| (DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO | 127.4380 |
| DEL MES DE: | Marzo de 2008 |
| PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA | 10 de Abril de 2008 |
| (IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION | 1.1204 |

B.- DETERMINACION DEL FACTOR DE ACTUALIZACION DE LOS PAGOS DEFINITIVOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO DIRECTO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2007 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO DEFINITIVO HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

| CONCEPTO | ENERO 2007 | FEBRERO 2007 | MARZO 2007 | ABRIL 2007 |
|---|--------------------------------|----------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|
| PERIODO DE ACTUALIZACION | Enero 2007 a Noviembre de 2010 | Febrero 2007 a Noviembre de 2010 | Marzo 2007 a Noviembre de 2010 | Abril 2007 a Noviembre de 2010 |
| INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO | 142.7820 | 142.7820 | 142.7820 | 142.7820 |
| DEL MES DE : | Septiembre de 2010 | Septiembre de 2010 | Septiembre de 2010 | Septiembre de 2010 |
| PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA | 08 de Octubre de 2010 | 08 de Octubre de 2010 | 08 de Octubre de 2010 | 08 de Octubre de 2010 |
| (DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO | 121.6400 | 121.9800 | 122.2440 | 122.1710 |
| DEL MES DE: | Enero de 2007 | Febrero de 2007 | Marzo de 2007 | Abril de 2007 |
| PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA | 09 de Febrero de 2007 | 09 de Marzo de 2007 | 10 de Abril de 2007 | 10 de Mayo de 2007 |
| (IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION | 1.1738 | 1.1705 | 1.1680 | 1.1687 |

| CONCEPTO | MAYO 2007 | JUNIO 2007 | JULIO 2007 | AGOSTO 2007 |
|---|-------------------------------|--------------------------------|--------------------------------|---------------------------------|
| PERIODO DE ACTUALIZACION | Mayo 2007 a Noviembre de 2010 | Junio 2007 a Noviembre de 2010 | Julio 2007 a Noviembre de 2010 | Agosto 2007 a Noviembre de 2010 |
| INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO | 142.7820 | 142.7820 | 142.7820 | 142.7820 |

Continuación del cuadro anterior...

| | | | | |
|---|-----------------------|-----------------------|-----------------------|--------------------------|
| DEL MES DE : | Septiembre de 2010 | Septiembre de 2010 | Septiembre de 2010 | Septiembre de 2010 |
| PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA | 08 de Octubre de 2010 | 08 de Octubre de 2010 | 08 de Octubre de 2010 | 08 de Octubre de 2010 |
| (DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO | 121.5750 | 121.7210 | 122.2380 | 122.7360 |
| DEL MES DE: | Mayo de 2007 | Junio de 2007 | Julio de 2007 | Agosto de 2007 |
| PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA | 08 de Junio de 2007 | 10 de Julio de 2007 | 10 de Agosto de 2007 | 10 de Septiembre de 2007 |
| (IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION | 1.1744 | 1.1730 | 1.1680 | 1.1633 |

| CONCEPTO | SEPTIEMBRE 2007 | OCTUBRE 2007 | NOVIEMBRE 2007 | DICIEMBRE 2007 |
|---|-------------------------------------|----------------------------------|------------------------------------|------------------------------------|
| PERIODO DE ACTUALIZACION | Septiembre 2007 a Noviembre de 2010 | Octubre 2007 a Noviembre de 2010 | Noviembre 2007 a Noviembre de 2010 | Diciembre 2007 a Noviembre de 2010 |
| INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS RECIENTE DEL PERIODO | 142.7820 | 142.7820 | 142.7820 | 142.7820 |
| DEL MES DE : | Septiembre de 2010 | Septiembre de 2010 | Septiembre de 2010 | Septiembre de 2010 |
| PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA | 08 de Octubre de 2010 | 08 de Octubre de 2010 | 08 de Octubre de 2010 | 08 de Octubre de 2010 |
| (DIVIDIDO ENTRE) INDICE NACIONAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR DEL MES ANTERIOR AL MAS ANTIGUO DEL PERIODO | 123.6890 | 124.1710 | 125.0470 | 125.5640 |
| DEL MES DE: | Septiembre de 2007 | Octubre de 2007 | Noviembre de 2007 | Diciembre de 2007 |
| PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION DE FECHA | 10 de Octubre de 2007 | 09 de Noviembre de 2007 | 10 de Diciembre de 2007 | 10 de Enero de 2008 |
| (IGUAL A) FACTOR DE ACTUALIZACION | 1.1544 | 1.1499 | 1.1418 | 1.1371 |

V.- RECARGOS

En virtud de que la contribuyente FERROCHAT DE MONCLOVA, SA DE CV omitió pagar las contribuciones a cargo determinadas por ésta autoridad, mismas que se indican en el Capítulo III de la Determinación del Crédito Fiscal de la presente Resolución; con fundamento en los artículos 20 primer párrafo y 21 primero, segundo y quinto párrafos del Código Fiscal de la Federación vigente, se procede a determinar el importe de los recargos en concepto de



Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila
Administración General Tributaria

"2010, Año del Bicentenario del inicio del movimiento de la Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana"

Administración Central de Fiscalización
Administración Local de Fiscalización de
Monclova

Núm.: SATEC-ACF/LALM-024/2010
Exp.: FMO0110154A7
Rfc.: FMO0110154A7

HOJA No. 26

indemnización al Fisco Federal por falta de pago oportuno, multiplicado las contribuciones omitidas actualizadas determinadas, por las diferentes tasas mensuales de recargos vigentes en cada uno de los meses transcurridos desde el mes de Febrero de 2007 hasta el mes de Diciembre de 2010 mismas que se encuentran establecidas como sigue:

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2007

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de Diciembre de 2006 y en el Artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2007 y Regla 11.12 primer párrafo fracción II de la Resolución Miscelánea del 2007, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de Abril del 2007, la tasa mensual de recargos fue como a continuación se detalla:

| RECARGOS POR EL AÑO DEL 2007 | |
|--|-------|
| MES | TASA |
| Febrero | 1.13 |
| Marzo | 1.13 |
| Abril | 1.13 |
| Mayo | 1.13 |
| Junio | 1.13 |
| Julio | 1.13 |
| Agosto | 1.13 |
| Septiembre | 1.13 |
| Octubre | 1.13 |
| Noviembre | 1.13 |
| Diciembre | 1.13 |
| TOTAL DE RECARGOS Enero a Diciembre 2007 | 12.43 |

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2008

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 7 de Diciembre de 2007 y en el Artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2008 y Regla 11.12 primer párrafo fracción II de la tercera resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea del 2007, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 31 de Diciembre del 2007 y además con la Regla I 12.9 fracción II de la resolución Miscelánea para 2008 publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 27 de Mayo de 2008 en donde se da a conocer la tasa mensual de recargos como a continuación se detalla:

| RECARGOS POR EL AÑO DE 2008 | |
|-----------------------------|------|
| MES | TASA |
| Enero | 1.13 |
| Febrero | 1.13 |
| Marzo | 1.13 |
| Abril | 1.13 |
| Mayo | 1.13 |
| Junio | 1.13 |
| Julio | 1.13 |
| Agosto | 1.13 |
| Septiembre | 1.13 |
| Octubre | 1.13 |

Continuación del cuadro anterior...

| | |
|--|-------|
| Noviembre | 1.13 |
| Diciembre | 1.13 |
| TOTAL DE RECARGOS Enero a Diciembre 2008 | 13.56 |

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2009

Por los meses de Enero a Diciembre de 2009 de conformidad con lo dispuesto por el artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 10 de Noviembre de 2008 y el Artículo 21 primero y segundo Y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año del 2009, en donde se da a conocer la tasa mensual de los recargos como a continuación se detalla:

| RECARGOS POR EL AÑO DEL 2009 | |
|--|-------|
| MES | TASA |
| Enero | 1.13 |
| Febrero | 1.13 |
| Marzo | 1.13 |
| Abril | 1.13 |
| Mayo | 1.13 |
| Junio | 1.13 |
| Julio | 1.13 |
| Agosto | 1.13 |
| Septiembre | 1.13 |
| Octubre | 1.13 |
| Noviembre | 1.13 |
| Diciembre | 1.13 |
| TOTAL DE RECARGOS Enero a Diciembre 2009 | 13.56 |

RECARGOS GENERADOS POR EL AÑO DE 2010

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 8o. de la Ley de Ingresos de la Federación publicada en el Diario Oficial de la Federación publicada el 25 de Noviembre de 2009, y en el Artículo 21 primero, segundo, y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente en el año de 2010, como a continuación se detalla:

| RECARGOS POR EL AÑO DEL 2010 | |
|------------------------------|------|
| MES | TASA |
| Enero | 1.13 |
| Febrero | 1.13 |
| Marzo | 1.13 |
| Abril | 1.13 |
| Mayo | 1.13 |
| Junio | 1.13 |
| Julio | 1.13 |
| Agosto | 1.13 |
| Septiembre | 1.13 |



Continuación del cuadro anterior...

| | |
|---|-------|
| Octubre | 1.13 |
| Noviembre | 1.13 |
| Diciembre | 1.13 |
| TOTAL DE RECARGOS Enero a Diciembre de 2010 | 13.56 |

RECARGOS DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA

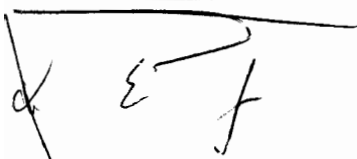
1.-DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS CAUSADOS POR EL IMPUESTO SOBRE LA RENTA OMITIDO A CARGO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2007 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007 ACTUALIZADO, DESDE LA FECHA DE LA OBLIGACION DE LA PRESENTACION DE LA DECLARACION ANUAL 31 DE MARZO DE 2008 HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

| EJERCICIO | PERIODO DE CAUSACION | AÑO CAUSACION | IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO | % RECARGOS | RECARGOS |
|--------------|----------------------|---------------|------------------------------|------------|-------------------|
| 2007 | Abril a Diciembre | 2008 | 2,645,787.13 | 10.17 | 269,076.55 |
| 2007 | Enero a Diciembre | 2009 | 2,645,787.13 | 13.56 | 358,768.73 |
| 2007 | Enero a Diciembre | 2010 | 2,645,787.13 | 13.56 | 358,768.73 |
| TOTAL | | | | | 986,614.01 |

RECARGOS DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

3.-DETERMINACION DEL MONTO DE RECARGOS APLICABLES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO A CARGO EN PAGOS MENSUALES POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2007 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, ACTUALIZADO DESDE LA FECHA LIMITE DE LA OBLIGACION PARA LA PRESENTACION DE CADA PAGO DEFINITIVO, HASTA LA FECHA DE LA PRESENTE RESOLUCION.

| MES | MES DE CAUSACION | AÑO CAUSACION | IMPUESTO OMITIDO ACTUALIZADO | % RECARGOS | RECARGOS |
|---------|---------------------|---------------|------------------------------|------------|-----------|
| Enero | Febrero a Diciembre | 2007 | 200,839.08 | 12.43 | 24,964.30 |
| Enero | Enero a Diciembre | 2008 | 200,839.08 | 13.56 | 27,233.78 |
| Enero | Enero a Diciembre | 2009 | 200,839.08 | 13.56 | 27,233.78 |
| Enero | Enero a Diciembre | 2010 | 200,839.08 | 13.56 | 27,233.78 |
| Febrero | Marzo a Diciembre | 2007 | 12,946.48 | 11.30 | 1,462.95 |
| Febrero | Enero a Diciembre | 2008 | 12,946.48 | 13.56 | 1,755.54 |
| Febrero | Enero a Diciembre | 2009 | 12,946.48 | 13.56 | 1,755.54 |
| Febrero | Enero a Diciembre | 2010 | 12,946.48 | 13.56 | 1,755.54 |
| Marzo | Abril a Diciembre | 2007 | 301,833.71 | 10.17 | 30,696.48 |
| Marzo | Enero a Diciembre | 2008 | 301,833.71 | 13.56 | 40,928.65 |
| Marzo | Enero a Diciembre | 2009 | 301,833.71 | 13.56 | 40,928.65 |
| Marzo | Enero a Diciembre | 2010 | 301,833.71 | 13.56 | 40,928.65 |
| Abril | Mayo a Diciembre | 2007 | 197,151.04 | 9.04 | 17,822.45 |

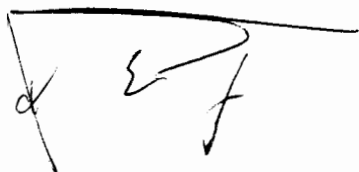


Continuación del cuadro anterior...

| | | | | | |
|--------------|------------------------|------|------------|-------|---------------------|
| Abril | Enero a Diciembre | 2008 | 197,151.04 | 13.56 | 26,733.68 |
| Abril | Enero a Diciembre | 2009 | 197,151.04 | 13.56 | 26,733.68 |
| Abril | Enero a Diciembre | 2010 | 197,151.04 | 13.56 | 26,733.68 |
| Mayo | Junio a Diciembre | 2007 | 238,283.04 | 7.91 | 18,848.19 |
| Mayo | Enero a Diciembre | 2008 | 238,283.04 | 13.56 | 32,311.18 |
| Mayo | Enero a Diciembre | 2009 | 238,283.04 | 13.56 | 32,311.18 |
| Mayo | Enero a Diciembre | 2010 | 238,283.04 | 13.56 | 32,311.18 |
| Junio | Julio a Diciembre | 2007 | 231,761.88 | 6.78 | 15,713.45 |
| Junio | Enero a Diciembre | 2008 | 231,761.88 | 13.56 | 31,426.91 |
| Junio | Enero a Diciembre | 2009 | 231,761.88 | 13.56 | 31,426.91 |
| Junio | Enero a Diciembre | 2010 | 231,761.88 | 13.56 | 31,426.91 |
| Julio | Agosto a Diciembre | 2007 | 292,944.58 | 5.65 | 16,551.37 |
| Julio | Enero a Diciembre | 2008 | 292,944.58 | 13.56 | 39,723.28 |
| Julio | Enero a Diciembre | 2009 | 292,944.58 | 13.56 | 39,723.28 |
| Julio | Enero a Diciembre | 2010 | 292,944.58 | 13.56 | 39,723.28 |
| Agosto | Septiembre a Diciembre | 2007 | 242,497.63 | 4.52 | 10,960.89 |
| Agosto | Enero a Diciembre | 2008 | 242,497.63 | 13.56 | 32,882.68 |
| Agosto | Enero a Diciembre | 2009 | 242,497.63 | 13.56 | 32,882.68 |
| Agosto | Enero a Diciembre | 2010 | 242,497.63 | 13.56 | 32,882.68 |
| Septiembre | Octubre a Diciembre | 2007 | 204,131.69 | 3.39 | 6,920.06 |
| Septiembre | Enero a Diciembre | 2008 | 204,131.69 | 13.56 | 27,680.26 |
| Septiembre | Enero a Diciembre | 2009 | 204,131.69 | 13.56 | 27,680.26 |
| Septiembre | Enero a Diciembre | 2010 | 204,131.69 | 13.56 | 27,680.26 |
| Octubre | Noviembre a Diciembre | 2007 | 421,965.93 | 2.26 | 9,536.43 |
| Octubre | Enero a Diciembre | 2008 | 421,965.93 | 13.56 | 57,218.58 |
| Octubre | Enero a Diciembre | 2009 | 421,965.93 | 13.56 | 57,218.58 |
| Octubre | Enero a Diciembre | 2010 | 421,965.93 | 13.56 | 57,218.58 |
| Noviembre | Diciembre | 2007 | 146,020.93 | 1.13 | 1,650.04 |
| Noviembre | Enero a Diciembre | 2008 | 146,020.93 | 13.56 | 19,800.43 |
| Noviembre | Enero a Diciembre | 2009 | 146,020.93 | 13.56 | 19,800.43 |
| Noviembre | Enero a Diciembre | 2010 | 146,020.93 | 13.56 | 19,800.43 |
| Diciembre | Enero a Diciembre | 2008 | 130,594.22 | 13.56 | 17,708.57 |
| Diciembre | Enero a Diciembre | 2009 | 130,594.22 | 13.56 | 17,708.57 |
| Diciembre | Enero a Diciembre | 2010 | 130,594.22 | 13.56 | 17,708.57 |
| TOTAL | | | | | 1,221,337.23 |

RESUMEN DE LOS RECARGOS:

| IMPUESTO OMITIDO | RECARGOS |
|---|---------------------|
| Impuesto Sobre la Renta como sujeto directo anual | 986,614.01 |
| Impuesto al Valor agregado como sujeto directo | 1,221,337.23 |
| TOTAL DE RECARGOS: | 2,207,951.24 |





Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila
Administración General Tributaria

"2010, Año del Bicentenario del inicio del movimiento de la Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana"

Administración Central de Fiscalización
Administración Local de Fiscalización de
Monclova

Núm.: SATEC-ACF/LALM-024/2010
Exp.: FMO0110154A7
Rfc.: FMO0110154A7

HOJA No. 30

VI.- MULTAS

1.- MULTAS DE FONDO

En relación con lo anterior y en virtud de que la contribuyente FERROCHAT DE MONCLOVA, SA DE CV omitió pagar contribuciones para efectos de Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual por un importe de \$ 2,376,099.80 (DOS MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVENTA Y NUEVE PESOS 80/100 M.N), se hace acreedor a la imposición de una multa equivalente al 55% de las contribuciones omitidas de conformidad con lo establecido en el Artículo 76 primer párrafo del Código Fiscal de la Federación, en relación al último párrafo del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación vigente, como se determina a continuación:

DETERMINACION DE LA MULTA DE FONDO POR ADEUDO PARA EFECTOS DE IMPUESTO SOBRE LA RENTA ANUAL POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2007 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, DE CONFORMIDAD CON ARTÍCULO 76 PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN EN RELACION AL ÚLTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 70 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE.

| NOMBRE DEL IMPUESTO | IMPORTE IMPUESTO OMITIDO | SANCIÓN DEL 55% DEL IMPUESTO OMITIDO, CONTENIDO EN EL ARTÍCULO 76 PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE AL MOMENTO DE SU IMPOSICIÓN. |
|---|--------------------------|---|
| Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual | 2,376,099.80 | 1,306,854.89 |
| TOTAL | 2,376,099.80 | 1,306,854.89 |

En relación con lo anterior y en virtud de que la Contribuyente FERROCHAT DE MONCLOVA, SA DE CV, omitió pagar contribuciones para efectos de Impuesto al Valor agregado como sujeto directo por los meses de Enero a Diciembre de 2007, en cantidad de \$ 2,269,474.14 (DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 14/100 M.N.), se hace acreedor a la imposición de la multa total en cantidad de \$ 1,248,210.77 (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS 77/100 M.N.); la citada multa equivale a la determinación que se hace al confrontar (la multa del 55% del impuesto omitido, contenido en Artículo 76 primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente según reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de Junio de 2007 y contra la multa del 55% del impuesto omitido, contenido en Artículo 76 primer párrafo, del Código Fiscal de la Federación, vigente a la fecha de la presente resolución, en relación con el ejercicio fiscal comprendido del 1 de enero de 2007 al 31 de diciembre de 2007 como se determina a continuación:

DETERMINACION DE LA MULTA DE FONDO POR ADEUDO PARA EFECTOS DE IMPUESTO AL VALOR AGREGADO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2007 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, DE CONFORMIDAD CON ARTÍCULO 76 PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN EN RELACION AL ÚLTIMO PARRAFO DEL ARTICULO 70 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE.

A continuación se detalla la determinación de la multa menor en cantidad de \$ 1,248,210.77 por Impuesto al Valor Agregado propio:

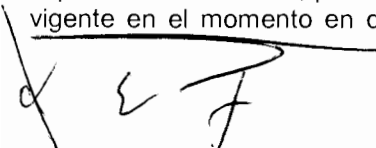
| EJERCICIO FISCAL 2007 | IMPORTE IMPUESTO OMITIDO | SANCION DEL 55% DEL IMPUESTO OMITIDO, CONTENIDO EN ARTICULO 76 PRIMER PÁRRAFO DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, VIGENTE. |
|-----------------------|--------------------------|--|
| Enero | 172,157.62 | 94,686.69 |
| Febrero | 11,129.10 | 6,121.00 |
| Marzo | 260,022.15 | 143,012.18 |
| Abril | 169,738.31 | 93,356.07 |
| Mayo | 204,149.28 | 112,282.10 |
| Junio | 198,800.72 | 109,340.39 |
| Julio | 252,342.65 | 138,788.46 |
| Agosto | 209,736.75 | 115,355.22 |
| Septiembre | 177,923.55 | 97,857.95 |
| Octubre | 369,238.65 | 203,081.26 |
| Noviembre | 128,675.48 | 70,771.52 |
| Diciembre | 115,559.88 | 63,557.93 |
| TOTAL | 2,269,474.14 | 1,248,210.77 |

RESUMEN DE LAS MULTAS DE FONDO:

| IMPUESTO OMITIDO | IMPORTE OMITIDO | TOTAL DE LA MULTA |
|---|---------------------|---------------------|
| Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual | 2,376,099.80 | 1,306,854.89 |
| Impuesto al Valor agregado como sujeto directo | 2,269,474.14 | 1,248,210.77 |
| TOTAL | 4,645,573.94 | 2,555,065.66 |

2.- DETERMINACION DE LAS MULTAS DE FORMA DE CONFORMIDAD AL ARTICULO 82 FRACCION II INCISO E), DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION VIGENTE EN EL MOMENTO EN QUE SE COMETIO LA INFRACCION.

A su vez el Contribuyente que se liquida FERROCHAT DE MONCLOVA, SA DE CV., infringió el artículo 5-D primero, segundo y tercer párrafos de la ley del Impuesto al Valor Agregado, en relación con el artículo 81 Primer Párrafo Fracción II del Código Fiscal de la Federación vigente en el Ejercicio que se liquida, toda vez que presento declaraciones de pagos mensuales en forma distinta, a lo señalado por las disposiciones fiscales toda vez que las declaraciones presentadas por el contribuyente no corresponden a la cantidades que la autoridad determino una vez que verifiqué el cumplimiento de sus obligaciones haciéndose acreedor a una multa en cantidad de \$ 3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.) por cada uno de los meses correspondientes a Enero, Febrero, Marzo, Abril, Mayo, Junio, Julio, Agosto, Septiembre, Octubre, Noviembre y Diciembre de 2007, del Impuesto al Valor agregado como sujeto directo cuya suma asciende a \$ 36,000.00 (TREINTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), haciéndose acreedor a la imposición de la multa, prevista en el artículo 82 primer párrafo fracción II inciso e) del Código Fiscal de la Federación vigente en el momento en que se cometió la infracción y actualizada según, anexo 5 de la Resolución Miscelánea





Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila
Administración General Tributaria

"2010, Año del Bicentenario del inicio del movimiento de la Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana"

Administración Central de Fiscalización
Administración Local de Fiscalización de
Monclova

Núm.: SATEC-ACF/LALM-024/2010
Exp.: FMO0110154A7
Rfc.: FMO0110154A7

HOJA No. 32

Fiscal para 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 12 de Mayo de 2006, vigentes a partir del 1 de Enero de 2006, y en el Anexo 5 Apartado A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de febrero de 2009, como a continuación se indica:

PROCEDIMIENTO PARA ACTUALIZAR LA MULTA DE \$ 3,000.00.-

A continuación se detalla el procedimiento utilizado para determinar la multa mínima actualizada en cantidad de \$ 3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), publicada en el Anexo 5, Apartado A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de Febrero de 2009, cantidad vigente a partir del 1º de enero de 2009.

La multa mínima establecida en el artículo 82 Primer Párrafo Fracción II inciso e), sin actualización del Código Fiscal de la Federación vigente a partir de 2006, asciende a la cantidad de \$ 2,630.00 (DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.), cantidad vigente a partir del 1º. de Enero de 2006, de conformidad con el Anexo 5, Apartado A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2006, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de Mayo de 2006.

De conformidad con lo dispuesto en el sexto párrafo del artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, las cantidades establecidas en el mismo ordenamiento se actualizarán cuando el incremento porcentual acumulado del Índice Nacional de Precios al Consumidor desde el mes en que se actualizaron por última vez, exceda del 10%. Dicha actualización se llevará a cabo a partir del mes de Enero del siguiente ejercicio fiscal a aquél en el que se haya dado dicho incremento. Para la actualización mencionada se considerará el periodo comprendido desde el mes en el que éstas se actualizaron por última vez y hasta el último mes del ejercicio en el que se exceda el por ciento citado.

Ahora bien, de acuerdo a lo dispuesto en el sexto párrafo del Artículo 17-A del Código Fiscal de la Federación, el periodo que debe tomarse en consideración para la actualización de la multa mínima señalada en el Artículo 82 Primer Párrafo Fracción II inciso e), del Código Fiscal de la Federación, es el comprendido del mes de Enero de 2006 al mes de Diciembre de 2008.

En los términos del párrafo anterior, el factor de actualización aplicable al periodo mencionado, se obtendrá dividiendo el Índice Nacional de Precios al Consumidor del mes anterior al más reciente del periodo entre el citado índice correspondiente al mes anterior al más antiguo de dicho periodo, por lo que debe tomarse en consideración el índice Nacional de Precios al Consumidor del mes de noviembre de 2008 que fue de 132.841 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2008, y el citado Índice correspondiente al mes de diciembre de 2005, que fue de 116.301 puntos, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de enero de 2006. Con base en los índices citados anteriormente, el factor de actualización es de 1.1422, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de enero de 2009 en la Regla 1.2.1.10. de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008.

Por lo anteriormente expuesto, la multa mínima en cantidad de \$ 2,630.00 (DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA PESOS 00/100 M.N.) multiplicada por el factor determinado de 1.1422, da como resultado una multa actualizada en cantidad de \$ 3,003.98 (TRES MIL TRES PESOS 98/100 M.N.), misma que de conformidad con lo señalado en el artículo 17-A penúltimo párrafo, que establece que para determinar el monto de las cantidades, se considerarán, inclusive, las fracciones de peso; no obstante, dicho monto se ajustará para que las cantidades de 0.01 a 5.00 pesos en exceso de una decena, se ajusten a la decena inmediata anterior y de 5.01 a 9.99, se ajusten a la decena inmediata superior, dando un importe de la multa actualizada en cantidad de \$ 3,000.00 (TRES MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad que fue publicada en el Anexo 5, Apartado A de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2008, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de Febrero de 2009.



Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila
 Administración General Tributaria

"2010, Año del Bicentenario del inicio del movimiento de la Independencia Nacional y del Centenario del inicio de la Revolución Mexicana"

Administración Central de Fiscalización
 Administración Local de Fiscalización de
 Monclova

Núm.: SATEC-ACF/LALM-024/2010
 Exp.: FMO0110154A7
 Rfc.: FMO0110154A7

HOJA No. 33

Cabe señalar que las cantidades establecidas en cantidad mínima, no pierden ese carácter al actualizarse conforme al procedimiento previsto en el artículo 17- A, del Código Fiscal de la Federación, ya que las cantidades resultantes corresponden a las publicadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en el Diario Oficial de la Federación y en la Resolución Miscelánea Fiscal, por lo que de acuerdo con lo establecido en el propio artículo 17-A, cuarto párrafo del Código Fiscal, las cantidades actualizadas conservan la naturaleza jurídica que tenían antes de la actualización.

COMPARATIVO DE LAS MULTAS:

En virtud de que la Contribuyente revisada FERROCHAT DE MONCLOVA, SA DE CV, infringió disposiciones fiscales, que establecen disposiciones formales y omitió el pago de contribuciones, haciéndose acreedor a las multas respectivas por ambas situaciones, se configura la hipótesis normativa establecida en el Artículo 75 primer párrafo Fracción V Segundo Párrafo del Código Fiscal de la Federación vigente, procediendo la aplicación únicamente de la mayor, como a continuación se detalla:

Por lo anterior, se hace el siguiente cuadro comparativo:

| IMPUESTO OMITIDO | MULTA DE FONDO | MULTA FORMAL | MULTA MAYOR |
|--|---------------------|------------------|---------------------|
| IMPUESTO SOBRE LA RENTA COMO SUJETO DIRECTO ANUAL | 1,306,854.89 | 0.00 | 1,306,854.89 |
| IMPUESTO AL VALOR AGREGADO COMO SUJETO DIRECTO | 1,248,210.77 | 36,000.00 | 1,248,210.77 |
| TOTAL | 2,555,065.66 | 36,000.00 | 2,555,065.66 |
| MULTA A CARGO DEL CONTRIBUYENTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 75 FRACCION V SEGUNDO PARRAFO DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION. | | | 2,555,065.66 |

RESUMEN DEL CREDITO FISCAL DETERMINADO POR EL EJERCICIO FISCAL COMPRENDIDO DEL 1 DE ENERO DE 2007 AL 31 DE DICIEMBRE DE 2007, ACTUALIZADO AL MES DE DICIEMBRE DE 2010.

| IMPUESTO OMITIDO | IMPORTE OMITIDO | ACTUALIZACION | RECARGOS | MULTAS | TOTAL |
|---|---------------------|-------------------|---------------------|---------------------|----------------------|
| Impuesto sobre la renta como sujeto directo anual | 2,376,099.80 | 286,082.41 | 986,614.01 | 1,306,854.89 | 4,955,651.11 |
| Impuesto al Valor agregado como sujeto directo | 2,269,474.14 | 367,686.51 | 1,221,337.23 | 1,248,210.77 | 5,106,708.65 |
| TOTAL: | 4,645,573.94 | 653,768.92 | 2,207,951.24 | 2,555,065.66 | 10,062,359.76 |

SON: (DIEZ MILLONES SESENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 76/100 M.N)

VI.- CONDICIONES DE PAGO

Las contribuciones omitidas determinadas en la presente resolución, se presentan actualizadas al mes de Noviembre de 2010; y a partir de esa fecha se deberán actualizar en los términos y para los efectos de los artículos 17-A y 21, del Código Fiscal de la Federación.

La cantidad anterior y los recargos sobre las contribuciones omitidas actualizadas, así como las multas correspondientes, determinadas sobre las contribuciones omitidas y aplicadas de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo, del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación, deberán ser enteradas en la Administración Local de Ejecución, correspondiente a su domicilio fiscal, previa presentación de este Oficio ante la misma, dentro de los

cuarenta y cinco días siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de la presente resolución, con fundamento en el artículo 65, del Código Fiscal de la Federación.

Asimismo, cuando las multas no sean pagadas dentro del plazo previsto en el artículo 65, del Código Fiscal de la Federación, el monto de las mismas se actualizará desde el mes en que debió hacerse el pago y hasta que el mismo se efectúe, en los términos del artículo 17-A del ordenamiento citado, conforme a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 70 del Código Fiscal de la Federación.

Los recargos generados se presentan calculados sobre las contribuciones omitidas actualizadas, de conformidad con lo establecido en el artículo 21 primero, segundo y quinto párrafo del Código Fiscal de la Federación, computados a partir del mes de Febrero de 2007, hasta el mes de Diciembre de 2010.

Queda enterado, que si paga el crédito fiscal aquí determinado, dentro de los cuarenta y cinco días siguientes a aquél en que haya surtido efecto su notificación, tendrá derecho a una reducción en la multa impuesta en cantidad de \$ 511,013.13, equivalente al 20%, calculada sobre \$ 2,555,065.66, monto de las contribuciones omitidas o enteradas a gestión de autoridad, de conformidad con lo previsto en el séptimo párrafo del artículo 76 del Código Fiscal de la Federación, derecho que deberá hacer valer ante la Administración Local de Ejecución Fiscal del Estado de Coahuila en Monclova, Coahuila.

Así mismo, de conformidad con lo dispuesto en el penúltimo párrafo del artículo 50, del Código Fiscal de la Federación, reformado por Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan diversas Disposiciones del Código Fiscal de la Federación, publicado en el Diario Oficial de la Federación, del 05 de enero de 2004, queda enterado que de acuerdo con lo que establece el artículo 116, del propio Código Fiscal, podrá impugnar esta resolución a través del recurso de revocación ante la Administración General Jurídica del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Coahuila, en razón del domicilio del contribuyente ó ante la autoridad que emitió o ejecutó el acto administrativo que se impugna o promover directamente contra dicho acto, conforme al artículo 125 primer párrafo del mismo Ordenamiento, juicio ante el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, en la Sala regional que corresponda al domicilio de la sede de la autoridad demandada, para lo cual, cuenta con un plazo de cuarenta y cinco días hábiles, siguientes a aquél en que haya surtido efectos la notificación de esta resolución, de conformidad con lo que establecen los artículos 121 primer párrafo del citado Código Fiscal y 13 primer párrafo fracción I inciso a) de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.

Atentamente.
Sufragio Efectivo. No Reelección.
ADMINISTRADOR LOCAL DE FISCALIZACIÓN DE MONCLOVA


G.L.A.F. YANKO HIRAM MENDOZA SALCIDO

Túrnese original con firma autógrafa de la presente Resolución a la Administración Local de Ejecución, para los efectos de su notificación, control y cobro.

c.c.p. Expediente.

c.c.p. Archivo

JMRM/MTM/HEBI.

